CALICHERA

SOCIEDAD DE INVERSIONES

PAMPA CALICHERA S.A. Y FILIALES

Estados Financieros Consolidados Intermedios

Correspondiente al periodo terminado
al 30 de junio de 2020
Miles de Dólares Estadounidenses

SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

Y FILIALES

El presente documento consta de:

- Informe de Revisión del Auditor Independiente
- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales Intermedios
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo
- Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 27 de agosto de 2020

Señores Accionistas y Directores
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Hemos revisado el estado de situación financiera consolidado intermedio adjunto de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y filiales al 30 de junio de 2020, y los estados consolidados intermedios de resultados y de resultados integrales por los períodos de tres y seis meses terminados el 30 de junio de 2020 y 2019, y los correspondientes estados consolidados intermedios de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por los períodos de seis meses terminados en esas fechas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados intermedios

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con NIC 34 "Información financiera intermedia" incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y el mantenimiento de un control interno suficiente para proporcionar una base razonable para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es realizar nuestras revisiones de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia. Una revisión de información financiera intermedia consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a las personas responsables de los asuntos contables y financieros. El alcance de una revisión, es substancialmente menor que el de una auditoría efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre la información financiera. Por lo tanto, no expresamos tal tipo de opinión.

Conclusión

Basados en nuestras revisiones, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera hacerse a la información financiera intermedia para que esté de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1.

Énfasis en un asunto – Efectos resolución exenta N° 223 de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente Comisión para el Mercado Financiero - CMF)

Según se describe en Nota 25, en función de lo establecido en su Resolución Exenta N° 223 de fecha 2 de septiembre de 2014, con fecha 24 de marzo de 2015 la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF) ordenó a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., reversar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 los efectos acumulados de las utilidades generadas por operaciones efectuadas con acciones SQM-B en diciembre de 2009 y marzo y abril de 2010.

Dado que las referidas transacciones fueron realizadas en los ejercicios 2009 y 2010, anterior a nuestra designación como auditores de la Sociedad (abril de 2011), estas fueron originalmente examinadas por otros auditores. Además, los procedimientos necesarios para verificar el tratamiento contable instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF), exceden en ciertos aspectos nuestras competencias y las facultades que nos confiere la ley. Consecuentemente nuestra auditoría sobre las referidas operaciones y su reemisión, se limitó a la verificación del cálculo de los ajustes efectuados y a la estricta aplicación de lo instruido.

Por otra parte, la citada Resolución Exenta N° 223 incluye además otras operaciones cuestionadas por el regulador, sin que se haya instruido a la fecha ningún cambio sobre su tratamiento.

Las personas sancionadas en virtud de la Resolución Exenta N° 223 han recurrido judicialmente contra dicha sanción, por lo que ella está sujeta al fallo judicial que finalmente resuelva sobre la validez de la misma.

Los estados financieros consolidados intermedios adjuntos no incluyen cualquier efecto, de existir alguno, que pudiera derivarse de la situación descrita. Nuestra conclusión no se modifica respecto de este asunto.

Énfasis en un asunto – Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII) y otras materias tributarias

De acuerdo a lo indicado en Nota 20, con fecha 31 de agosto de 2015 el SII notificó liquidaciones a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y a su subsidiaria Global Mining (Chile) Limitada, alegando impuestos adeudados correspondientes al año tributario 2012 por M$ 78.650.542. Tales liquidaciones, se basan en la Resolución Exenta N° 223 de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF) de fecha 2 de septiembre de 2014 y sostienen, a base de los antecedentes contenidos en ella que, en el fondo, las operaciones objetadas no cumplen con los requisitos de exención establecidos por el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, la Sociedad y su subsidiaria han presentado un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones. En opinión de los asesores legales, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad y su subsidiaria mantienen otros reclamos contra la autoridad tributaria detallados en Nota 20. En base a la opinión de sus asesores legales y tributarios, la Sociedad estima que cuenta con fundamentos para obtener un resultado favorable.

Los estados financieros consolidados intermedios adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de estas incertidumbres. Nuestra conclusión no se modifica respecto de estos asuntos.

Otros asuntos – Estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2019

Con fecha 9 de marzo de 2020 emitimos una opinión sin salvedades (la cual incluye párrafos de énfasis relacionados con las materias descritas precedentemente en "Efectos Resolución Exenta N° 223 de la CMF" y "Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII)" y otras materias tributarias) sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y subsidiarias, en los cuales se incluye el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2019 que se presenta en los estados financieros consolidados intermedios adjuntos, además de sus correspondientes notas.

PricewaterhouseCoopers

Firmado digitalmente por Juan Agustín Aguayo Bahamondes RUT: 9.977.783-4. El certificado correspondiente puede visualizarse en la versión electrónica de este documento.

CALICHERA

Contenido

Estados Consolidados de Situación Financiera Intermedios. 5
Estados Consolidados de Situación Financiera Intermedios. 6
Estados Consolidados de Resultados por Función Intermedios. 7
Estados Consolidados de Resultados Integrales Intermedios. 8
Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Intermedios. 9
Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Intermedios por el período terminado al 30 de junio de 2020. 10
Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Intermedios por el período terminado al 30 de junio de 2019. 11
Nota 1 Información corporativa. 12
Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados. 14
2.1 Bases de preparación. 14
2.2 Períodos cubiertos. 15
2.3 Pronunciamientos contables. 16
2.4 Transacciones en moneda extranjera. 18
2.5 Bases de consolidación. 19
2.6 Bases de conversión. 21
2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas. 22
2.8 Información por segmentos operativos. 22
2.9 Propiedades, planta y equipo. 23
2.10 Reconocimiento de ingresos. 24
2.11 Activos financieros. 25
2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación. 26
2.13 Plusvalía. 27
2.14 Pasivos financieros. 28
2.15 Derivados financieros y operaciones de cobertura. 29
2.16 Impuestos a la renta y diferidos. 31
2.17 Deterioro de activos. 32
2.18 Provisiones. 32
2.19 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios. 32
2.20 Estado de Flujos de Efectivo Consolidados. 33
2.21 Ganancias por acción. 34
2.22 Clasificación de saldos en corriente y no corriente. 34
2.23 Dividendo mínimo. 34
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad). 35
Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo. 35
Nota 5 Otros activos financieros corrientes. 37
Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas. 38
Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación. 46
Nota 8 Plusvalía. 52
Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos. 53
Nota 10 Otros pasivos financieros. 58
Nota 11 Otros pasivos no financieros corrientes. 67
Nota 12 Patrimonio. 68
Nota 13 Ganancia por acción. 72
Nota 14 Medio ambiente. 72
Nota 15 Política de administración del riesgo financiero. 73
Nota 16 Otras ganancias (pérdidas). 78
Nota 17 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera. 78
Nota 18 Información financiera por segmentos operativos. 79
Nota 19 Restricciones. 81
Nota 20 Contingencias. 124
Nota 21 Garantías. 138
Nota 22 Cauciones. 139

Nota 23 Sanciones. 139
Nota 24 Hechos posteriores. 139
Nota 25 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5853 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 24 de marzo de 2015..... 143
Nota 26 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios. 144

Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera

ACTIVOS	Nota N°	al 30 de junio 2020 MUS$	al 31 de diciembre 2019 MUS$
		No Auditado (*)	Auditado
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	**(4)**	34.504	21.315
Otros activos financieros corrientes	**(5)**	17.946	19.650
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	**(6)**	535.973	524.592
Activos por impuestos corrientes	**(9)**	22.217	17.896
Activos corrientes totales		**610.640**	**583.453**
Activos no corrientes			
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	**(7)**	1.239.892	1.242.645
Plusvalía	**(8)**	6.873	6.873
Propiedades, planta y equipo		-	1
Activos por impuestos diferidos	**(9)**	9.430	1.927
Activos no corrientes totales		**1.256.195**	**1.251.446**
Total de activos		**1.866.835**	**1.834.899**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

CALICHERA

Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota N°	al 30 de junio 2020 MUS$	al 31 de diciembre 2019 MUS$
		No Auditado (*)	Auditado
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	**(10)**	191.194	177.707
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		83	225
Pasivos por Impuestos corrientes	**(9)**	2.638	2.423
Otros pasivos no financieros corrientes	**(11)**	3.906	227
Pasivos corrientes, totales		**197.821**	**180.582**
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	**(10)**	523.426	500.646
Provisiones por beneficios a los empleados		455	497
Pasivos no corrientes, totales		**523.881**	**501.143**
Pasivos totales		**721.702**	**681.725**
Patrimonio			
Capital emitido	**(12)**	539.212	539.212
Ganancias (pérdidas) acumuladas		530.671	515.686
Prima de emisión	**(12)**	114.952	114.952
Otras participaciones en el patrimonio		(4.795)	(4.795)
Otras reservas		(34.907)	(11.881)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		**1.145.133**	**1.153.174**
Participaciones no controladoras		-	-
Patrimonio total		**1.145.133**	**1.153.174**
Patrimonio y pasivos, totales		**1.866.835**	**1.834.899**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

CALICHERA

Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función (No Auditado*)

	Nota N°	Periodo Comprendidos Entre 01/01/2020 30/06/2020 MUS$	Periodo Comprendidos Entre 01/01/2019 30/06/2019 MUS$	Periodo Comprendidos Entre 01/04/2020 30/06/2020 MUS$	Periodo Comprendidos Entre 01/04/2019 30/06/2019 MUS$
Ganancia bruta		-	-	-	-
Gastos de administración		(1.187)	(1.943)	(544)	(895)
Otras ganancias (pérdidas)	**(16)**	-	(603)	-	(300)
Ingresos financieros		11.291	11.433	5.649	5.719
Costos financieros		(19.783)	(21.804)	(9.954)	(10.814)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	**(7)**	24.041	37.815	12.754	17.610
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera		(7)	(85)	(73)	91
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		**14.355**	**24.813**	**7.832**	**11.411**
Gasto por impuesto a las ganancias	**(9)**	7.052	3.351	4.529	359
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		**21.407**	**28.164**	**12.361**	**11.770**
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		-	-	-	-
Ganancia (pérdida)		**21.407**	**28.164**	**12.361**	**11.770**
Ganancia (pérdida) atribuible a					
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora		21.407	28.164	12.361	11.770
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras		-	-	-	-
Ganancia (pérdida)		21.407	28.164	12.361	11.770
Ganancias por acción					
Ganancia por acciones comunes básica					
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas (US$ por acción)	**(13)**	0,0111	0,0145	0,0064	0,0060
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas (US$ por acción)		-	-	-	-
Ganancia (pérdida) por acción básica (US$ por acción)		**0,0111**	**0,0145**	**0,0064**	**0,0060**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

CALICHERA

Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales (No Auditado*)

	Periodo Comprendidos Entre		Periodo Comprendidos Entre	
	01/01/2020 30/06/2020 MUS$	01/01/2019 30/06/2019 MUS$	01/04/2020 30/06/2020 MUS$	01/04/2019 30/06/2019 MUS$
Ganancia (pérdida)	21.407	28.164	12.361	11.770
Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos diferencia de cambio por conversión				
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión	(357)	431	1.373	595
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	**(357)**	**431**	**1.373**	**595**
Ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	205	49	705	(116)
Otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del ejercicio, antes de impuestos	**205**	**49**	**705**	**(116)**
Coberturas del flujo de efectivo				
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	(31.779)	1.339	10.923	3.746
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	**(31.779)**	**1.339**	10.923	3.746
Otro resultado integral ganancias (pérdidas) por nuevas mediciones de planes de beneficios definidos	43	(718)	109	(769)
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	**(31.888)**	**1.101**	**13.110**	**3.456**
Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral				
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	(55)	(13)	(190)	(56)
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	8.580	-	(2.949)	-
Impuesto a las ganancias relativo a mediciones de planes de beneficios definidos de otro resultado integral	(7)	195	(26)	209
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	**8.518**	**182**	**(3.165)**	**153**
Otro resultado integral	**(23.370)**	**1.283**	**9.945**	**3.609**
Resultado integral total	**(1.963)**	**29.447**	**22.306**	**15.379**
Resultado integral atribuible a				
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	(1.963)	29.447	22.306	15.379
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	-	-	-	-
Resultado integral total	**(1.963)**	**29.447**	**22.306**	**15.379**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

CALICHERA

Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo (No Auditado*)

Método Directo	Período comprendido entre	
	01/01/2020 30/06/2020 MUS$	01/01/2019 30/06/2019 MUS$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(700)	(827)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(369)	(430)
Otros pagos por actividades de operación	(111)	(742)
Dividendos recibidos	28.075	47.400
Intereses pagados	(19.608)	(22.917)
Intereses recibidos	103	390
Impuestos a las ganancias reembolsados	3.018	2.790
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la Operación	**10.408**	**25.664**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	-
Préstamos a entidades relacionadas	(1.950)	(2.444)
Cobros a entidades relacionadas	1.550	4.058
Intereses recibidos	21	7.850
Otras entradas (salidas) de efectivo	641	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de Inversión	**262**	**9.464**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importes procedentes de préstamos de Largo plazo	8.500	-
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	8.215	-
Reembolsos de préstamos	(9.250)	(36.882)
Dividendos pagados	(2.811)	(11.918)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(2.261)	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	**2.393**	**(48.800)**
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	**13.063**	**(13.672)**
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	126	45
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	**13.189**	**(13.627)**
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	21.315	65.766
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	**34.504**	**52.139**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

CALICHERA

Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de junio de 2020. (No Auditado*)

	Capital emitido	Primas de emisión	Otras Participaciones en el patrimonio	Reservas de cobertura	Otras reservas	Total reservas	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio total
	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2020	**539.212**	**114.952**	**(4.795)**	**5.306**	**(17.187)**	**(11.881)**	**515.686**	**1.153.174**	-	**1.153.174**
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	21.407	**21.407**	-	**21.407**
Otro resultado integral	-	-	-	(23.199)	(171)	(23.370)	-	**(23.370)**	-	**(23.370)**
Resultado integral	-	-	-	**(23.199)**	**(171)**	**(23.370)**	**21.407**	**(1.963)**	-	**(1.963)**
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	344	344	-	**344**	-	**344**
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(6.422)	**(6.422)**	-	**(6.422)**
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	**(23.199)**	**173**	**(23.026)**	**14.985**	**(8.041)**	-	**(8.041)**
Saldo final al 30 de junio de 2020	**539.212**	**114.952**	**(4.795)**	**(17.893)**	**(17.014)**	**(34.907)**	**530.671**	**1.145.133**	-	**1.145.133**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.

CALICHERA

Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de junio de 2019. (No Auditado*)

	Capital emitido	Primas de emisión	Otras Participaciones en el patrimonio	Reservas de cobertura	Otras reservas	Total reservas	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio total
	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2019	**539.212**	**114.952**	**(4.795)**	**11.891**	**(17.452)**	**(5.561)**	**492.758**	**1.136.566**	-	**1.136.566**
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	28.164	**28.164**	-	**28.164**
Otro resultado integral	-	-	-	1.339	(56)	1.283	-	**1.283**	-	**1.283**
Resultado integral	-	-	-	**1.339**	**(56)**	**1.283**	**28.164**	**29.447**	-	**29.447**
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	737	737	(750)	**(13)**	-	**(13)**
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(8.449)	**(8.449)**	-	**(8.449)**
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	**1.339**	**681**	**2.020**	**18.965**	**20.985**	-	**20.985**
Saldo final al 30 de junio de 2019	**539.212**	**114.952**	**(4.795)**	**13.230**	**(16.771)**	**(3.541)**	**511.723**	**1.157.551**	-	**1.157.551**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.

Nota 1 Información corporativa

1.1 Información de la entidad

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante “Calichera" o la "Sociedad”) es una sociedad anónima abierta, RUT 96.511.530-7, cuyo domicilio está ubicado en El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el Registro de Valores bajo el Nº0303 de fecha 24 de diciembre de 1986 y sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero.

El código de actividad principal de acuerdo a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero es:

- 1300 (Inversiones).

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales

La Sociedad tiene, entre otros, como principal actividad invertir en acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (en adelante también “SQM S.A.”), empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes

Personal

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 contábamos con:

	30/06/2020	31/12/2019
Personal permanente	2	2

Nota 1 Información corporativa, continuación

1.4 Principales accionistas

El detalle que se presenta en los cuadros siguientes corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones Serie A y Serie B de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Esta información corresponde a la enviada a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores en Chile.

a) Accionista al 30 de junio de 2020.

Accionistas	N° Acciones Serie A	N° Acciones Serie B	Total acciones	% de Propiedad
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S. A. (*)	1.597.708.926	119.188.632	1.716.897.558	88,6433
Potasios de Chile S. A.	194.966.704	-	194.966.704	10,0661
Tanner C de B S. A.	4.262.325	-	4.262.325	0,2201
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	3.730.664	150.334	3.880.998	0,2004
BTG Pactual Chile S.A C de B.	2.833.885	547.908	3.381.793	0,1746
Larrain Vial S A. Corredora de Bolsa.	1.525.722	135.687	1.661.409	0,0858
Valores Security S. A. C de B.	1.277.751	6.032	1.283.783	0,0663
Bci C de B S.A.	1.035.380	27.180	1.062.560	0,0549
Soc. de Inversiones Santa Isabel Limitada.	1.000.000	-	1.000.000	0,0516
Santander Corredores de Bolsa Limitada.	506.132	258.773	764.905	0,0395
Itaú Corredores de Bolsa Limitada.	689.106	40.948	730.054	0,0377
Nevasa S.A Corredores de Bolsa.	574.965	27.814	602.779	0,0311
Otros.	5.764.059	601.250	6.365.309	0,3286
TOTAL	1.815.875.619	120.984.558	1.936.860.177	100,0000

(*) La entidad controladora del grupo es Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

b) Accionista al 31 de diciembre de 2019.

Accionistas	N° Acciones Serie A	N° Acciones Serie B	Total acciones	% de Propiedad
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (*)	1.597.708.926	119.188.632	1.716.897.558	88,6433
Potasios de Chile S.A.	194.966.704	-	194.966.704	10,0661
Tanner C de B S.A.	4.265.073	-	4.265.073	0,2202
BTG Pactual Chile S.A. C de B	2.833.885	547.908	3.381.793	0,1746
Banchile C de B S.A.	3.104.167	150.334	3.254.501	0,168
Larrain Vial S. A. Corredora de Bolsa	1.524.799	135.687	1.660.486	0,0857
Valores Security S.A. C de B	1.276.076	6.032	1.282.108	0,0662
Bci C de B S.A.	1.052.145	27.180	1.079.325	0,0557
Soc. de Inversiones Santa Isabel Limitada	1.000.000	-	1.000.000	0,0516
Santander Corredores de Bolsa Limitada	503.729	258.773	762.502	0,0394
Euroamerica C de B S.A.	661.250	18.264	679.514	0,0351
Nueva Algina Inversiones Limitada	622.858	-	622.858	0,0322
Otros	6.356.007	651.748	7.007.755	0,3619
TOTAL	1.815.875.619	120.984.558	1.936.860.177	100

(*) La entidad controladora del grupo es Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

2.1 Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board, con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

a) Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, el Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compra-venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 02 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

   Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero, quien consideró, que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-expresar los Estados Financieros Consolidados Intermedios por dicho efecto, el cual implicó un menor patrimonio de MUS$14.080.

b) Por instrucciones contenidas en el Oficio Ordinario N°10198 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio Ordinario N°13027 de fecha 28 de mayo de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011 por su filial Global Mining Chile S.A., interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.2 Períodos cubiertos

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios cubren los siguientes períodos:

- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función por los períodos terminados al 30 de junio de 2020 y 2019.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales por los períodos terminados al 30 de junio de 2020 y 2019.
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo Directo por los períodos terminados al 30 de junio de 2020 y 2019.
- Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio Neto por los períodos terminados al 30 de junio de 2020 y 2019.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

a) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a la NIC 1 "Presentación de estados financieros" sobre clasificación de pasivos ". Estas enmiendas de alcance limitado a la NIC 1, "Presentación de estados financieros", aclaran que los pasivos se clasificarán como corrientes o no corrientes dependiendo de los derechos que existan al cierre del período de reporte. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe (por ejemplo, la recepción de una renuncia o un incumplimiento del pacto). La enmienda también aclara lo que significa la NIC 1 cuando se refiere a la "liquidación" de un pasivo. La enmienda deberá aplicarse retrospectivamente de acuerdo con NIC 8. En mayo de 2020, el IASB emitió un “Exposure Draft” proponiendo diferir la fecha efectiva de aplicación al 1 de enero de 2023.	01/01/2022
Referencia al Marco Conceptual - Modificaciones a la NIIF 3: Se hicieron modificaciones menores a la NIIF 3 “Combinaciones de negocios” para actualizar las referencias al Marco conceptual para la información financiera y agregar una excepción para el reconocimiento de pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” e Interpretación 21 “Gravámenes”. Las modificaciones también confirman que los activos contingentes no deben reconocerse en la fecha de adquisición	01/01/2022
Enmienda a la NIC 16, "Propiedades, planta y equipo" prohíbe a las compañías deducir del costo de la propiedad, planta y equipos los ingresos recibidos por la venta de artículos producidos mientras la compañía está preparando el activo para su uso previsto. La compañía debe reconocer dichos ingresos de ventas y costos relacionados en la ganancia o pérdida del ejercicio	01/01/2022
Enmienda a la NIC 37, “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” aclara para los contratos onerosos qué costos inevitables debe incluir una compañía para evaluar si un contrato generará pérdidas.	01/01/2022

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

a) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada, continuación

2.3 Pronunciamientos contables, Continuación.

Mejoras anuales a las normas NIIF ciclo 2018–2020. Las siguientes mejoras se finalizaron en mayo de 2020:	
- NIIF 9 Instrumentos financieros: aclara qué honorarios deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros.	
- NIIF 16 Arrendamientos: modificación del ejemplo ilustrativo 13 para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador en relación con las mejoras de arrendamiento, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento.	
- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: permite a las entidades que han medido sus activos y pasivos a los valores en libros registrados en los libros de su matriz para medir también las diferencias de conversión acumuladas utilizando las cantidades informadas por la matriz. Esta enmienda también se aplicará a los asociados y negocios conjuntos que hayan tomado la misma exención IFRS 1.	01/01/2022
- NIC 41 Agricultura: eliminación del requisito de que las entidades excluyan los flujos de efectivo para impuestos al medir el valor razonable según la NIC 41. Esta enmienda tiene por objeto alinearse con el requisito de la norma de descontar los flujos de efectivo después de impuestos	
Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria.	Indeterminado

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrá un impacto en los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.4 Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y presentación

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios se presentan en miles de dólares, sin decimales.

b) Transacciones y saldos

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre de los Estados Consolidado de Situación Financiera Intermedios.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los Resultados Integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en el patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los Resultados Integrales (Patrimonio), según corresponda.

Partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.5 Bases de consolidación

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios incluyen los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de la Sociedad y de sus filiales. Los efectos de las transacciones significativas realizadas con las sociedades subsidiarias han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas no controladores que se presenta en el Estados consolidados de Situación Financiera Intermedios y en los Estados de Resultados por Función e Integral, en la cuenta Participaciones no controladoras.

Los intereses de los accionistas no controladores (interés minoritario), representan la parte a ellos asignable de los fondos propios y de los resultados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, de aquellas sociedades que se consolidan línea por línea, y se presentan como "Participaciones no controladoras", en el patrimonio neto total del Estado Consolidado de Situación Financiera intermedios adjunto y en la línea "Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras", del Estados Consolidado de Resultados por Función Intermedios adjunto.

a) Filiales o subsidiarias

Son todas las entidades sobre las cuales Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tiene el control para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos a voto. Las filiales se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control de la Sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo. Las filiales aplican las mismas políticas contables de su matriz.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valorizan inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios la Sociedad mide el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.5 Bases de consolidación, continuación

a) Filiales o subsidiarias, continuación

Las subsidiarias cuyos Estados Financieros Consolidados Intermedios han sido incluidos en la consolidación son las siguientes:

- Al 30 de junio de 2020.

Nombre de Subsidiaria	RUT	Moneda Funcional	País de Origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
				Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Calichera Caimán	Extranjero	US$	Panamá	99,9999	-	**99,9999**
Global Mining Investment Inc.	59.072.630-3	US$	Panamá	-	99,9999	**99,9999**
Global Mining Investment Inc. Agencia Chile	59.104.130-4	US$	Chile	-	99,9999	**99,9999**
Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	US$	Chile	0,0001	99,9998	**99,9999**

- Al 31 de diciembre de 2019.

Nombre de Subsidiaria	RUT	Moneda Funcional	País de Origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
				Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Calichera Caimán	Extranjero	US$	Panamá	99,9999	-	**99,9999**
Global Mining Investment Inc.	59.072.630-3	US$	Panamá	-	99,9999	**99,9999**
Global Mining Investment Inc. Agencia Chile	59.104.130-4	US$	Chile	-	99,9999	**99,9999**
Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	US$	Chile	0,0001	99,9998	**99,9999**

b) Coligadas o asociadas

Asociadas son todas las entidades sobre las que la ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado de una participación en la Sociedad de entre un 20% a un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.5 Bases de consolidación, continuación

b) Coligadas o asociadas, continuación

La inversión de la Sociedad en asociadas incluye la Plusvalía o Goodwill (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición que se refieren a variaciones no provenientes de resultados, se reconocen en otras reservas dentro del patrimonio.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre el grupo y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el Estado de Resultados.

2.6 Bases de conversión

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 han sido convertidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se convirtieron a $821,23 y $748,74 por dólar al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia al 30 de junio de 2020 fueron $28.696,42 (US$34,94), al 31 de diciembre de 2019 fueron $28.309,94 (US$37,81).

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios es responsabilidad de la Administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios contables establecidos en las NIIF, normas emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), salvo por las excepciones reveladas en la nota 2.1 (Bases de Preparación).

Respecto a la evaluación de las contingencias tributarias (ver Nota 20) considerando los riesgos e incertidumbres referente a los juicios tributarios que mantienen Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales, la evaluación de contingencia implica inherentemente el riesgo vigente a la fecha del ejercicio contable, considerando las estimaciones del resultado de estos juicios por eventos futuros, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales, evalúa estas contingencias en base a la mejor información disponible que proporcionan los asesores tributarios, las leyes fiscales pertinentes y otros requisitos apropiados.

En los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y Goodwill.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio.
- Ciertos activos financieros, activos por impuestos corrientes, pasivos por impuestos corrientes e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes Estados Financieros Consolidados Intermedios futuros.

2.8 Información por segmentos operativos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente y único segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.9 Propiedades, planta y equipo

a) Costo

Los elementos de propiedades, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo, que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner el activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida de valor acumulado.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento son registrados como cargo a los resultados en el momento en que son incurridos.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados en el ejercicio.

b) Depreciación

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

Grupo de activos	Vida útil estimada
Planta y equipo	4 años
Equipamiento de Tecnologías de la Información	4 años
Instalaciones fijas y accesorios	3 años

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.10 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

a) Ingresos por intereses

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del capital que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

b) Ingresos por dividendos

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimiento de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

c) Ingresos por ventas de acciones

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.11 Activos financieros

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

- Inversiones en cuotas de fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre de cada período.
- Depósitos a plazo y pactos los que se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre de cada período.

a) Préstamos y cuentas a cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo, se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en el Estados Consolidados de Situación Financiera Intermedios, y se valorizan a su costo amortizado.

b) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la Administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables.

Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.11 Activos financieros, continuación

d) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes, a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

e) Deterioro

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva de que algún activo o grupo de activos financieros presenten algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presentan un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las participaciones en sociedades en las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora.

Bajo este método, la inversión es registrada en el Estado de Situación Financiera Intermedios al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono ha resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a “Otras Reservas” y clasificadas de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el Estado de cambios en el patrimonio.

Las ganancias no realizadas por transacciones efectuadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación, continuación

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se descontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros Consolidados Intermedios, a no ser que exista el compromiso por parte de la Administración de reponer la situación patrimonial de la Sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de Resultados Consolidados en el rubro “Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación”.

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

2.13 Plusvalía

La Plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la Plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante ejercicios anteriores.

La Sociedad suspendió la amortización de la Plusvalía a partir del 01 de enero de 2009, ya que la Plusvalía representa un activo intangible de vida útil indefinida y que no presenta indicio de deterioro.

El monto de la Plusvalía originada en compras de acciones en asociadas, se presenta en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.14 Pasivos financieros

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías, según el tipo de endeudamiento del que se trate: a) valor razonable con cambio en resultado y b) costo amortizado.

La administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se presentan como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

b) Costos amortizado

Préstamos que devengan intereses.

Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.15 Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

- Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable);
- Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo);

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada ejercicio, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

a) Cobertura del valor razonable

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizada con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.15 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación

b) Cobertura de flujo de caja

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un “rollover”, o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.16 Impuestos a la renta y diferidos

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades consolidadas que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de cierre de los Estados Financieros Consolidados Intermedios el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los Estados Financieros Consolidados Intermedios los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrán utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.17 Deterioro de activos

a) Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las inversiones son revisadas periódicamente durante el año, para determinar si existen o no indicadores de deterioro o cambios que podrían señalar que el valor contable de las inversiones pueda estar deteriorado, para ello se determina el valor razonable y el valor en uso de la inversión de acuerdo a NIIF-13 y NIC-36.

b) Plusvalía

La Plusvalía es revisada anualmente para determinar si existen o no indicadores de deterioro o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

2.18 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En los Estados de Resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

2.19 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios

Las obligaciones con los trabajadores están normadas en los contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial, el cual considera variables de rotación, tasas de interés, fecha de jubilación, efectos por incrementos en los salarios, así como los efectos en las variaciones en la tasa de inflación. Criterios vigentes en la NIC 19.

La tasa de descuento utilizada para el cálculo de la obligación correspondió a un 3,31% nominal.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.20 Estado de Flujos de Efectivo Consolidados

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Intermedios, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

Los Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Intermedios recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinado por el método directo. En estos Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Intermedios se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

c) Actividades de inversión

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiamiento

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.21 Ganancias por acción

La ganancia (pérdida) básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la Sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales no han realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

2.22 Clasificación de saldos en corriente y no corriente

En los Estados Consolidado de Situación Financiera Intermedios adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período. En el caso que existiesen obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

Ante el no cumplimiento de covenants asociados a los pasivos bancarios, las deudas no corrientes se clasifican a pasivos corrientes.

2.23 Dividendo mínimo

El Artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)

3.1 Cambios en estimaciones contables

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.

3.2 Cambios en políticas contables

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo.

El detalle de este rubro es el siguiente:

Efectivo y equivalente del efectivo	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Saldo en bancos	2.375	562
Depósitos a plazos	-	3.800
Fondos mutuos	27.128	16.953
Inversiones en pactos	5.001	-
Totales	**34.504**	**21.315**

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y equivalente efectivo antes mencionado es el siguiente:

Moneda origen	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Peso Chileno (CLP)	106	205
Dólar Americano (US$)	34.398	21.110
Totales	**34.504**	**21.315**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación

4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponibles

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no presenta saldos de efectivo con algún tipo de restricción.

4.3 Detalle Fondos Mutuos

a) Al 30 de junio de 2020.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor Cuota US$	Saldo MUS$
Security	Dólar Money Market Serie-C	20.193,82	1.095,56	22.124
Larraín Vial	Dólar Money Market I	2.037,95	2.455,42	5.004
				27.128

b) Al 31 de diciembre de 2019.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor Cuota US$	Saldo MUS$
Larraín Vial	Money Market I	3.770,21	2.442,34	9.208
Nevasa	Dólar Money Market	2.115,37	2.442,25	5.166
Security	Dólar MM Serie-A	2.366,54	1.089,94	2.579
				16.953

4.4 Detalle Depósitos a Plazos

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Deposito	Moneda de Origen	Tasa de interés	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento.	Capital en MUS$	Interés Devengado a la Fecha MUS$	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Scotiabank	A plazo fijo	US$	2,40%	30-12-2019	06-01-2020	-	-	-	3.800
						-	-	-	3.800

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 5 Otros activos financieros corrientes

La composición del presente rubro al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

Otros activos financieros corrientes	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Dividendos por recibir de SQM S.A.	12.754	16.782
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo) **(1)**	2.889	2.868
Depósito en garantía (no equivalente al efectivo) **(2)**	2.303	-
Totales	**17.946**	**19.650**

(1) Corresponde a un depósito a plazo (dólar) mantenido con Banco Scotiabank, renovado con fecha 30 de junio de 2020 y cuyo vencimiento es el 3 de agosto de 2020, a una tasa de interés anual del 0,38%. Este depósito está entregado como garantía a Scotiabank Chile respecto al crédito que mantiene la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. con tal banco.

(2) Corresponde a un depósito a plazo (dólar) mantenido con Banco Itaú Corpbanca, renovado con fecha 1 de junio de 2020 y cuyo vencimiento es el 6 de julio de 2020, a una tasa de interés anual del 0,93%. Este depósito está entregado como garantía a Itaú Corpbanca respecto a uno de los créditos que mantiene la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. con tal banco.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

El directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad, se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

6.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas

La Sociedad presenta al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 los siguientes saldos:

Sociedad	Deudora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Pampa Calichera	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cuenta corriente mercantil	US$	248.293	242.833
Pampa Calichera	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz común	Cuenta corriente mercantil	US$	91.050	89.426
Pampa Calichera	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cuenta corriente mercantil	US$	189.500	185.459
Pampa Calichera	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz Indirecta Común	Cuenta corriente mercantil	US$	7.130	6.874
						Total	**535.973**	**524.592**

Las transacciones, que han originado estos saldos, han sido otorgadas de acuerdo a las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagarán en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo el interés será de un 5% anual, en conformidad a la Ley 18.010.

6.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales, no presentan saldos por pagar a entidades relacionadas.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
29-01-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(1)	-
29-01-2019	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	1	-
20-02-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(3)	(3)
22-02-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(9)	-
22-02-2019	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	9	-
27-02-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(17)	-
27-02-2019	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	17	-
06-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(100)	-
07-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(424)	-
08-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	424	-
15-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(30)	(30)
20-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(3)	(3)
20-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(8)	-
20-03-2019	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	8	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
25-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(200)	-
25-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(200)	-
26-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(30)	(30)
26-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(30)	(30)
27-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
24-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(100)	-
26-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(800)	-
26-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
29-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(607)	-
29-04-2019	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	607	-
09-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	3.570	-
09-05-2019	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(3.570)	-
15-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US$	-	-	1.100	-
15-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	3.712	3.712

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
23-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
12-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	2.731	-
12-06-2019	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(2.731)	-
21-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(620)	-
26-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(2)	(2)
26-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(92)	(92)
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Capital Cta. Cte.	US$	-	-	1.434	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	18	18
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	3.994	3.994
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Capital Cta. Cte.	US$	-	-	800	-
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	79	79
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Capital Cta. Cte.	US$	-	-	300	-
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	46	46

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
29-07-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
29-07-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(51)	-
29-07-2019	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	51	-
05-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(5)	-
05-08-2019	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	5	-
26-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
26-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(150)	-
06-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(437)	-
12-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Dividendos SQM S.A	US$	-	-	2.367	-
12-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(2.765)	-
12-09-2019	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	-	-	(2.367)	-
24-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
30-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(72)	(72)
11-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caimán	Soc. Extranjera	Panamá	Matriz	Cargo Cta. Cte. mercantil	US$	-	-	(3)	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
11-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investment Inc. (Caimán)	Soc. Extranjera	Panamá	Matriz Indirecta	Cargo Cta.Cte.mercantil	US$	-	-	(3)	-
11-10-2019	Calichera Caimán	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Abono Cta.Cte.mercantil	US$	-	-	3	-
11-10-2019	Global Mining Investment Inc. (Caimán)	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.Cte.mercantil	US$	-	-	3	-
29-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
26-11-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
12-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	-	-	2.167	-
12-12-2019	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	-	-	(2.167)	-
20-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(578)	-
23-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	-	-	(2)	(2)
30-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	-	-	(70)	(70)
30-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(100)	-
23-01-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-01-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(45)	-	-	-
30-01-2020	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.Cte.mercantil	US$	45	-	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
25-02-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
27-02-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US$	(57)	(57)	-	-
06-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(300)	-	-	-
12-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(400)	-	-	-
25-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
07-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(100)	-	-	-
24-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
24-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(150)	-	-	-
27-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(76)	-	-	-
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(574)	-	-	-
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(17)	-	-	-
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(760)	-	-	-
30-04-2020	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.Cte.mercantil	US$	17	-	-	-
30-04-2020	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.Cte.mercantil	US$	760	-	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
04-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(204)	-	-	-
04-05-2020	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.Cte.mercantil	US$	204	-	-	-
07-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	2.283	-	-	-
07-05-2020	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	(2.283)	-	-	-
08-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(200)	-	-	-
08-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(150)	-	-	-
27-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
11-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S. A	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	1.592	-	-	-
11-06-2020	Global Mining Chile S. A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	(1.592)	-	-	-
23-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US$	1.050	-	-	-
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	12	12	-	-
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Capital Cta. Cte.	US$	500	-	-	-
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US$	9	9	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad

	30/06/2020 MUS$	30/06/2019 MUS$
Sueldos y salarios	362	477
Dietas	140	164
Total	**502**	**641**

En los periodos informados en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus Directores y Miembros de la alta Administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones significativas entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la alta Administración.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación

7.1 Resumen de la información financiera en asociadas significativas

La participación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales es la siguiente:

Sociedad	Base Consolidación	Serie	N° acciones 30/06/2020	% Participación 30/06/2020	País	Moneda Funcional	Valor Inversión al 30/06/2020 MUS$	Valor Inversión al 31/12/2019 MUS$
SQM S.A.	VP **(1)**	A	41.378.185	15,7215	Chile	US$	326.265	327.990
SQM S.A.	VP **(2)**	A	12.314.506	4,6788	Chile	US$	239.503	240.017
SQM S.A.	VP **(2)**	B	12.341.049	4,6889	Chile	US$	610.868	611.382
Subtotal SQM S.A.			**66.033.740**	**25,0892**			**1.176.636**	**1.179.389**
Plusvalía SQM S.A.							77.336	77.336
Subtotal Plusvalía							**77.336**	**77.336**
Efectos Oficio N°5853 Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B (3)							**(14.080)**	**(14.080)**
						Total	**1.239.892**	**1.242.645**

(1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.

(2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., determinado al momento de la compra, más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta la de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.

(3) Ver detalle Nota 25.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.1 Resumen de la información financiera en asociadas significativas, continuación

Movimiento accionario

El movimiento accionario al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no presenta movimientos accionarios entre empresas relacionadas.

7.2 Determinación valor razonable

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una Consultora externa. La metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir los estudios financieros que preparan los analistas de los principales bancos de inversión, respecto a las proyecciones de ingresos y costos, información que es pública.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones serie A y B de SQM S.A., las sociedades del grupo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A., determinan el valor de la inversión a valor razonable para esas sociedades.

7.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas que se contabilizan utilizando el método de la participación

Sociedad	Base Consolidación	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado devengado 30/06/2020 MUS$	Resultado devengado 30/06/2019 MUS$
SQM S.A.	VP	A	Chile	US$	19.548	30.748
SQM S.A.	VP	B	Chile	US$	4.493	7.067
				Total	**24.041**	**37.815**

7.4 Resumen de la información financiera de asociada significativa a valor razonable

Concepto	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	7.661.319	8.828.289
Porcentaje Participación de Pampa Calichera S.A. y Filiales	25,0892%	25,0892%
Valor de la Participación de Pampa Calichera S.A. y Filiales a valor razonable	**1.922.164**	**2.214.947**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.5 Resumen de la información financiera de asociadas con respecto a su cotización bursátil

Valor de las acciones corresponde a la cotización de la Bolsa de Comercio de Santiago al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Sociedad	Serie	Nº de Acciones 30/06/2020	Nº de Acciones 31/12/2019	Cotización Bursátil por acción 30/06/2020 US$	Cotización Bursátil por acción 31/12/2019 US$	Valor Inversión a cotización bursátil al 30/06/2020 MUS$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2019 MUS$
SQM S.A.	A	53.692.691	53.692.691	23,707	26,710	1.272.893	1.434.132
SQM S.A.	B	12.341.049	12.341.049	26,022	26,858	321.139	331.456
Total		**66.033.740**	**66.033.740**			**1.594.032**	**1.765.588**

7.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente:

a) Resumen Estados Consolidados de Situación Financiera a valor razonable al 30 de junio de 2020 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Activos corrientes MUS$	Activos no corrientes MUS$	Pasivos corrientes MUS$	Pasivos no corrientes MUS$	Patrimonio neto atribuible a los controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US$	25,0892%	2.721.225	7.607.203	635.405	1.987.332	7.661.319

b) Resumen Estados Consolidados de Resultado por Función al 30 de junio de 2020 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Ingresos ordinarios MUS$	Gastos ordinarios MUS$	Ganancia (pérdida) neta atribuible a los controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US$	25,0892%	858.871	(681.724)	95.821

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente, continuación

c) Resumen Estados Consolidados de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Activos corrientes MUS$	Activos no corrientes MUS$	Pasivos corrientes MUS$	Pasivos no corrientes MUS$	Patrimonio neto atribuible a los controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US$	25,0892%	2.682.166	8.744.007	776.812	1.772.867	8.828.289

d) Resumen Estados Consolidados de resultado por función al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Ingresos ordinarios MUS$	Gastos ordinarios MUS$	Ganancia (pérdida) neta atribuible a los controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US$	25,0892%	1.961.873	(1.528.218)	278.115

7.7 Antecedentes empresas consolidadas

a) Al 30 de junio de 2020 es el siguiente:

	Activos		Pasivos		Ganancia	Resultado
	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes	(pérdida)	Integral
Subsidiaria	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Calichera Caimán	266.227	158.268	3.129	-	4.407	3.994

b) Al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	Activos		Pasivos		Ganancia	Resultado
	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes	(pérdida)	Integral
Subsidiaria	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Calichera Caimán	261.185	158.634	2.494	-	11.582	11.516

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones"

En la Nota 2.11 (e) Se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presenta algún deterioro.

En la Nota 2.8 de los Estados Financieros Consolidados Intermedios al 30 de junio de 2020 de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se revela que el único segmento operacional es el rubro "Inversiones".

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- Realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- Se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento;
- El rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo "Inversiones", en que los ingresos y costos que incurre la Sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A.

Los resultados operacionales del segmento "Inversiones" son revisados en forma periódica por la Administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones", continuación

Al 30 de junio de 2020 no existen indicios de deterioro para el segmento operativo "Inversiones", según la información financiera reportada en los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado en la página siguiente.

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro "Inversiones", que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales ya que el único flujo que tiene la sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras Sociedades.

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 30 de junio de 2020 es el siguiente:

a) Importe recuperable a cotización bursátil al 30 de junio de 2020

Inversiones	Serie	N° de Acciones 30/06/2020	Cotización por 30/06/2020 US$	Inversión a cotización bursátil 30/06/2020 MUS$
SQM S.A.	A	53.692.691	23,707	1.272.893
SQM S.A.	B	12.341.049	26,022	321.139
			Total importe recuperable a cotización bursátil	**1.594.032**
			Valor libro del rubro Inversión de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	1.239.892
			Diferencia	**354.140**

b) Importe recuperable a valor razonable al 30 de junio de 2020

Inversiones	Patrimonio a valor razonable 30/06/2020 MUS$	Porcentaje participación 30/06/2020 %	Inversión a valor razonable 30/06/2020 MUS$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	7.661.319	25,0892	1.922.164
		Total importe recuperable a valor razonable	**1.922.164**
		Valor libro del rubro Inversión de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	1.239.892
		Diferencia	**682.272**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 8 Plusvalía

A continuación, se presenta el detalle de la Plusvalía con la filial Global Mining Investment Inc.:

	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Plusvalía acumulada al 31 de diciembre de 2008	6.873	6.873
Total	**6.873**	**6.873**

	Movimiento MUS$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2020	**6.873**
Variación del período	-
Saldo final al 30 de junio de 2020	**6.873**

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

9.1 Activos por impuestos corrientes

	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias	27.592	25.910
Deterioro del valor del Activo (P.P.U.A) (1)	-	(2.639)
Deterioro por Impuesto Corrientes (P.P.U.A) (2)	(5.375)	(5.375)
Total	**22.217**	**17.896**

Conceptos	Saldo 01/01/2020 MUS$	Deterioro por Impuesto Corrientes (P.P.U.A) MUS$	Saldo 30/06/2020 MUS$
Deterioro por Impuesto Corrientes (P.P.U.A).	(5.375)	-	(5.375)
Total	(5.375)	-	(5.375)

(1) Con fecha 26.11.2019 la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido. Por lo anterior, se procedió a cargar a resultado (pérdida) el P.P.U.A (activos por impuestos corrientes) pendientes de cobro en controversia por el año tributario 2012.

(2) Además, se procedió a reconocer deterioro de la cuenta por cobrar del impuesto corriente por los motivos expuesto en el punto N°1 anterior, MUS$ 5.375 por la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver nota N°20.1 N°2 y N°3).

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.2 Pasivos por impuestos corrientes

Provisión impuesto renta	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
• Impuesto a la Renta liquidado (1)	2.193	1.587
• Impuesto a la renta (2)	445	836
Total	**2.638**	**2.423**

(1) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por los motivos expuesto en el punto N°1 de impuesto corrientes y no sentenciados, MUS$ 2.193 por la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver nota N°20.1 N°2 y N°3).

(2) Provisión de impuesto a la renta año tributario 2021.

9.3 Utilidades tributarias

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la Sociedad y sus Filiales tienen registrados los siguientes saldos consolidados por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, pérdidas tributarias acumuladas y crédito para los accionistas:

	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Rentas Exentas	229.808	229.808
Rentas Afectas a Impuestos	372.561	379.923
Saldo Acumulado de Créditos Sin Restitución	77.915	74.277
Saldo Acumulado de Créditos Con Restitución	20.171	22.506

La Sociedad al 30 de junio de 2020 posee un saldo Rentas Afectas a Impuesto (RAI) positivo el cual corresponde en su 100% a dividendos con créditos recibidos durante años anteriores. Cabe mencionar que la pérdida tributaria generada por la Sociedad se imputa en su totalidad a utilidades recibidas, lo cual permite contabilizar Impuestos por recuperar por conceptos de P.P.U.A por un monto de MUS$ 22.217, neto de deterioro. Sin embargo, por las modificaciones incorporadas por la ley número 21.210 que moderniza la legislación tributaria, tiene efectos a contar del ejercicio comercial 2020.

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.3 Utilidades tributarias., Continuación

Esta ley Modifica al N°3 del artículo 31 de la ley sobre impuesto a la renta eliminado en forma gradual los beneficios por P.P.U.A, por los retiros o dividendos recibidos por una sociedad en el escenario de perdida tributaria, estableciendo una gradualidad por cuatros años y desde quinto año inclusive, sin derecho a devolución.

- Por el año comercial 2020, la solicitud de P.P.U.A corresponderá a un 90% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.

- Por el año comercial 2021 la solicitud de P.P.U.A corresponderá a un 80% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.

- Por el año comercial 2022, la solicitud de P.P.U.A corresponderá a un 70% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.

- Por el año comercial 2023, la solicitud de P.P.U.A corresponderá a un 50% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.

- A contar del año comercial 2024 sin derecho a devolución.

9.4 Impuesto a la renta y diferidos

Los activos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles. La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

	30/06/2020 MUS$ Activos (Pasivos)	31/12/2019 MUS$ Activos (Pasivos)
Impuestos por recuperar	22.217	17.896
Provisión impuesto renta	(2.638)	(2.423)
Impuestos diferidos	9.430	1.927

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.4 Impuesto a la renta y diferidos, continuación

Conciliación Impuesto diferido al 30 de junio de 2020

Conceptos	Saldo 01/01/2020 MUS$	Efecto en resultado MUS$	Efecto patrimonio MUS$	Total periodo MUS$	Saldo 30/06/2020 MUS$
PIAS	(27)	5	(2)	3	(24)
Vacaciones	24	-	-	-	24
Instrumentos financieros derivados	1.930	-	7.500	7.500	9.430
Total	**1.927**	**5**	**7.498**	**7.503**	**9.430**

Conciliación Impuesto diferido al 31 de diciembre de 2019

Conceptos	Saldo 01/01/2019 MUS$	Efecto en resultado MUS$	Efecto patrimonio MUS$	Total periodo MUS$	Saldo 31/12/2019 MUS$
PIAS	(38)	(35)	46	11	(27)
Vacaciones	14	10	-	10	24
Instrumentos financieros derivados	(434)	-	2.364	2.364	1.930
Costos de emisión bono US$	(1.284)	1.284	-	1.284	-
Total	**(1.742)**	**1.259**	**2.410**	**3.669**	**1.927**

b) Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes: la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los Ajustes de Conversión y Ajustes de Asociadas registrados directamente en el Patrimonio neto, expuestos en el Estado de Otros Resultados Integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- Las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y
- Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.4 Impuesto a la renta y diferidos, continuación

c) Explicación de la relación entre el (gasto) ingreso por el impuesto y la ganancia contable

De acuerdo a lo señalado en NIC N°12, párrafo N°81, letra "c", la Sociedad ha estimado que el método que revela información más significativa para los usuarios de sus Estados Financieros Consolidados Intermedios, es la conciliación numérica entre el (gasto) ingreso por el impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa vigente en Chile.

d) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación

La Sociedad y sus Filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributaria. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales, por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación, de acuerdo a las normas tributarias, se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

9.5 Detalle del ingresos (gastos) por impuesto al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019

	30/06/2020	30/06/2019
Detalle de (gasto) ingresos por impuesto	**MUS$**	**MUS$**
Impuestos diferidos	5	158
Impuesto a la renta liquidado (1)	(606)	-
Impuesto a la Renta (2)	(445)	(449)
Beneficio por P.P.U.A.	8.098	3.642
Total	**7.052**	**3.351**

(1) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por los motivos expuesto en el punto N°1 del rubro activos por impuesto corrientes y no sentenciados a la fecha según análisis.

(2) Provisión de impuesto a la renta año tributario 2021.

Nota 10 Otros pasivos financieros

El detalle de los otros pasivos financieros corrientes al 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	30/06/2020	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2019
	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Obligaciones con instituciones financieras	184.109	173.845	159.059	172.158
Obligaciones con el público	421	486	227.131	245.766
Sub total obligaciones	**184.530**	**174.331**	**386.190**	**417.924**
Derivados cobertura (Efecto en patrimonio)	-	-	34.926	7.148
Derivado diferencia pago Bono UF (inicial)	-	-	31.339	31.339
Derivados cobertura (Efecto en resultado costo financiero)	6.664	3.376	70.971	44.235
Total otros pasivos financieros	**191.194**	**177.707**	**523.426**	**500.646**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación

10.1 Otros pasivos financieros corrientes

a) El detalle de los otros pasivos financieros corrientes al 30 de junio de 2020 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos Corrientes Hasta 90 días MUS$	Vencimientos Corrientes Más de 90 días a 1 año MUS$	Vencimientos Corrientes Total MUS$
Obligaciones con instituciones financieras												
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	46.163	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	46.163	-	**46.163**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	3.360	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	3.360	**3.360**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	8.401	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	8.401	**8.401**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	5.253	6,24%	6,24%	-	5.253	**5.253**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	933	6,44%	6,44%	933	-	**933**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US$	6.033	4,85%	4,85%	33	6.000	**6.033**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	3.684	6,72%	6,72%	43	3.641	**3.684**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	218	ICP+3,16%	ICP+3,16%	218	-	**218**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	20	2,30%	2,30%	20	-	**20**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	Sindicado (agente BTG)	Chile	US$	101.428	4,85%	4,85%	101.428	-	**101.428**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank (2)	Chile	US$	2.939	4,75%	4,75%	-	2.939	**2.939**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank (1)	Chile	US$	5.677	4,70%	4,70%	-	5.677	**5.677**
				Total Obligaciones con instituciones financieras			**184.109**			**148.838**	**35.271**	**184.109**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	421	4,50%	4,50%	-	421	**421**
				Total Obligaciones con el público			**421**			-	421	**421**
				Total General			**184.530**			**148.838**	**35.692**	**184.530**

(1) Con fecha 17 de Marzo de 2020, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un crédito con China Construction Bank, Agencia en Chile, por el equivalente a US$5.600.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 11 de Mayo de 2021.

(2) Con fecha 20 de Marzo de 2020, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un crédito con China Construction Bank, Agencia en Chile, por el equivalente a US$2.900.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 20 de Mayo de 2021.

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación

10.1 Otros pasivos financieros corrientes, continuación

b) El detalle de los otros pasivos financieros corrientes al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

										Vencimientos Corrientes		
RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS$	Más de 90 días a 1 año MUS$	Total MUS$
Obligaciones con instituciones financieras												
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	46.261	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	-	46.261	**46.261**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	3.692	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	3.692	**3.692**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	9.230	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	9.230	**9.230**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	5.766	6,24%	6,24%	-	5.766	**5.766**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	1.048	6,44%	6,44%	1.048	-	**1.048**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual (2)	Chile	US$	6.033	4,85%	4,85%	33	6.000	**6.033**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	49	6,72%	6,72%	49	-	**49**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	309	ICP+3,16%	ICP+3,16%	309	-	**309**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	29	2,30%	2,30%	29	-	**29**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	Sindicado (agente BTG) (1)	Chile	US$	101.428	4,85%	4,85%	1.428	100.000	**101.428**
				Total Obligaciones con instituciones financieras			**173.845**			**2.896**	**170.949**	**173.845**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	486	4,50%	4,50%	-	486	**486**
				Total Obligaciones con el público			**486**				486	**486**
				Total General			**174.331**			**2.896**	**171.435**	**174.331**

(1) Con fecha 16 de septiembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un crédito Sindicado con Banco BTG Pactual Chile como Banco Agente por el equivalente a US$100.000.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 16 de septiembre de 2020.

(2) Con fecha 20 de noviembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., refinanció su crédito con Banco BTG Pactual Chile por US$6.000.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 20 de noviembre de 2020.

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación

10.2 Otros pasivos financieros no corrientes. continuación

a) El detalle de los otros pasivos financieros no corrientes al 30 de junio de 2020 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos No Corrientes Más de 1 hasta 2 años MUS$	Más de 2 hasta 3 años MUS$	Más de 3 hasta 4 años MUS$	Más de 4 hasta 5 años MUS$	Más de 5 Años MUS$	Total MUS$
Obligaciones con instituciones financieras															
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	65.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	-	65.000	-	-	-	65.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	10.053	ICP+2,65%	ICP+2,65 %	3.351	3.351	3.351	-	-	10.053
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	25.133	ICP+2,65%	ICP+2,65 %	8.377	8.377	8.379	-	-	25.133
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	15.672	6,24%	6,24%	5.224	5.224	5.224	-	-	15.672
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	30.863	6,44%	6,44%	-	30.863	-	-	-	30.863
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	12.338	ICP+3,16	ICP+3,16	-	12.338	-	-	-	12.338
				Total Obligaciones con instituciones financieras			**159.059**			**16.952**	**125.153**	**16.954**	**-**	**-**	**159.059**
Obligaciones con el público															
96.511.530-7	Soc. Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	227.131	4,50%	4,50%	-	-	-	-	227.131	227.131
				Total Obligaciones con el público			**227.131**			**-**	**-**	-	-	**227.131**	**227.131**
				Total General			**386.190**			**16.952**	**125.153**	**16.954**	**-**	**227.131**	**386.190**

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación

10.2 Otros pasivos financieros no corrientes, continuación

b) El detalle de los otros pasivos financieros no corrientes al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos No Corrientes Más de 1 hasta 2 años MUS$	Más de 2 hasta 3 años MUS$	Más de 3 hasta 4 años MUS$	Más de 4 hasta 5 años MUS$	Más de 5 Años MUS$	Total MUS$
Obligaciones con instituciones financieras															
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank (1)	Chile	US$	65.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	-	65.000	-	-	-	65.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	11.026	ICP+2,65%	ICP+2,65 %	3.676	3.676	3.674	-	-	11.026
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	27.566	ICP+2,65%	ICP+2,65 %	9.189	9.189	9.188	-	-	27.566
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	17.189	6,24%	6,24%	5.730	5.730	5.729	-	-	17.189
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	33.852	6,44%	6,44%	-	33.852	-	-	-	33.852
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	3.993	6,72%	6,72%	3.993	-	-	-	-	3.993
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	13.532	ICP+3,16	ICP+3,16	-	-	13.532	-	-	13.532
				Total Obligaciones con instituciones financieras			**172.158**			**22.588**	**117.447**	**32.123**	**-**	**-**	**172.158**
Obligaciones con el público															
96.511.530-7	Soc. Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	245.766	4,50%	4,50%	-	-	-	-	245.766	245.766
				Total Obligaciones con el público			**245.766**			**-**	**-**	-	-	**245.766**	**245.766**
				Total General			**417.924**			**22.588**	**117.447**	**32.123**	**-**	**245.766**	**417.924**

(1) Con fecha 13 de septiembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., refinanció sus créditos vigentes con Scotiabank Chile, realizó un prepago de US$ 9.000.000 y modificó los vencimientos de capital y tasa de interés, quedando dos cuotas de capital programadas, una en septiembre 2020 por US$ 46.000.000 y los US$ 65.000.000 restantes para Septiembre 2022.

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación

10.3 Pasivos financieros

a) Bonos: "Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933"

Con fecha 14 de febrero de 2007 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. colocó en el extranjero y bajo las normas del "Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933", una emisión de bonos por MUS$ 250.000 a una tasa de interés de 7,75% anual. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 14 de febrero de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. El 05 de agosto 2015 se realizó la cancelación de MUS$4.000 del capital pendiente de pago (MUS$250.000), quedando así un capital pendiente de pago de MUS$246.000. Posteriormente, el 12 de Abril de 2016 mediante el proceso de Tender Offer la sociedad recaudó el equivalente a MUS$ 18.644, lo cual mediante el proceso de cancelación de capital pendiente, permitido por el Indenture del Bono, se rebajó del capital pendiente, disminuyendo de MUS$246.000 a MUS$ 227.356. Luego con fecha 14 de febrero de 2018 se procedió a pagar el primer vencimiento de capital ascendiente a MUS$45.471, quedando así un remanente de capital de MUS$181.885. Posteriormente, el 06 de agosto de 2018 se realizó la cancelación de MUS$24.237 del capital pendiente, quedando así un capital pendiente de pago de MUS$157.648. Luego con fecha 24 de septiembre de 2018, nuevamente, se realizó la cancelación de MUS$10.120, quedando finalmente un capital pendiente de pago de MUS$147.528. Con fecha 14 de febrero de 2019 se procedió a pagar el segundo vencimiento de capital ascendiente a MUS$36.882, quedando así un remanente de capital de MUS$110.646. Con fecha 23 de septiembre de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. emitió un aviso de rescate anticipado total de los referidos bonos, indicando que el 23 de octubre de 2019 se pagaría anticipadamente el capital adeudado de los bonos, conjuntamente con los intereses adeudados y no pagados y los montos que correspondan de conformidad con lo dispuesto en los bonos y en el respectivo Indenture del Bono.

Con fecha 23 de Octubre de 2019 se procedió a rescatar anticipadamente la totalidad de los Bonos en circulación, pagando así el total del capital pendiente de pago, es decir MUS$110.646, más los intereses devengados a esta fecha. De esta manera es que al 30 de junio de 2020, esta obligación con el público se encuentra totalmente pagada.

b) Bonos: "Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896".

Con fecha 27 de julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de "Bonos Serie A" emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Para cubrir los riesgos de moneda y tasa de interés de los Bonos Serie A, se celebraron contratos de derivados liquidables mediante entrega física de monedas. El efecto combinado de la emisión de Bonos Serie A y de los referidos contratos derivados, se traduce finalmente en un pasivo para la Sociedad por la suma equivalente a MUS$304.000; debido a diferenciales de tipo de cambio y reajuste respecto a lo pactado desde la fecha de cierre de estos contratos derivados a la fecha de emisión efectiva, es que se reconoce un efecto inicial de MUS$ 31.339 como pasivo derivado no corriente (nota 10) que complementa a la obligación con el público. Los MUS$304.000 mencionados anteriormente devengan intereses a una tasa de 6,5% anual.

Los intereses devengados al 30 de junio de 2020 se presentan en el corto plazo por un monto de MUS$ 421, correspondientes a los intereses devengados a esa fecha. En el pasivo financiero no corriente se presenta un monto de MUS$ 227.131 al 30 de junio de 2020, correspondiente a las cuotas de capital de los bonos Serie A a cancelar según lo indicado en el cuadro anterior, nota 10.2; a.

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación

10.4 Derivados

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

			Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
Detalle	Tipo Instrumento	Tipo cobertura	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés	34.926	7.148	77.635	47.611
	Total general		**34.926**	**7.148**	**77.635**	**47.611**

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación

10.5 Vencimientos de capital

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS$	Vencimiento interés semestral		Vencimientos de capital (efecto neto cobertura tipo de cambio)	Pago de capital MUS$
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Bonos	Santander RTB	304.000(7)	Junio	Diciembre	15-06-2026 15-06-2027 15-06-2028 15-06-2029 15-06-2030	60.800 60.800 60.800 60.800 60.800
	Préstamos	Itaú Corpbanca	16.000(1)	Junio	Diciembre	22-12-2020 22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	4.000 4.000 4.000 4.000
			40.000(2)	Junio	Diciembre	22-12-2020 22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	10.000 10.000 10.000 10.000
			30.000 (3)	Junio	Diciembre	22-12-2020 22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	7.500 7.500 7.500 7.500
		Scotiabank	111.000	Mar. / Jun.	Sept. / Dic.	13-09-2020 13-09-2022	46.000 65.000
		Security	38.000(4)	Enero	Julio	11-07-2022	38.000
		BTG Pactual	6.000	Feb. / May.	Ago. / Nov.	20-11-2020	6.000
		Security	17.000 (5)	Enero	Julio	25-01-2023	17.000
		BTG Pactual	5.000 (6)	Ene. / Abr.	Jul. / Oct.	26-01-2021	5.000
		Sindicado (Agente BTG)	100.000	Marzo	Septiembre	16-09-2020	100.000
		China Const. Bank	5.600	Mayo		11-05-2021	5.600
			2.900	Mayo		20-05-2021	2.900

(1) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$16.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.

(2) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$40.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.

(3) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$30.000, y fija la tasa de interés en 4,85%.

(4) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$38.000, y fija la tasa de interés en 5,35%.

(5) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$17.000, y fija la tasa de interés en 5,68%.

(6) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$5.000, y fija la tasa de interés en 5,96%.

(7) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$304.000, y fija la tasa de interés en 6,50%.

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación

10.6 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento.

Sociedad	Institución	Saldo 01/01/2020 MUS$	Flujo Efectivo financiación: Obtención MUS$	Flujo Efectivo financiación: Reembolso MUS$	Interés MUS$	Tipo de cambio MUS$	Derivado MUS$	Otros MUS$	Variación periodo MUS$	Saldo 30/06/2020 MUS$
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	46.261	-	-	(98)	-	-	-	(98)	46.163
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca.	3.692	-	-	(332)	-	-	-	(332)	3.360
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca.	9.230	-	-	(829)	-	-	-	(829)	8.401
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca.	5.766	-	-	(513)	-	-	-	(513)	5.253
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	1.048	-	-	(115)	-	-	-	(115)	933
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	6.033	-	-	-	-	-	-	-	6.033
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	49	-	-	(358)	-	-	3.993	3.635	3.684
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	309	-	-	(91)	-	-	-	(91)	218
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	29	-	-	(9)	-	-	-	(9)	20
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Sindicado (agente BTG)	101.428	-	-	-	-	-	-	-	101.428
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	China Construction Bank	-	2.900	-	39	-	-	-	2.939	2.939
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	China Construction Bank	-	5.600	-	77	-	-	-	5.677	5.677
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Nevasa	-	2.345	(2.641)	-	296	-	-	-	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Nevasa	-	5.870	(6.609)	-	739	-	-	-	-
Obligaciones Financieras		**173.845**	**16.715**	**(9.250)**	**(2.229)**	**1.035**	**-**	**3.993**	**10.264**	**184.109**
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander	486	-	-	(65)	-	-	-	(65)	421
Obligación con el Públicos		**486**	**-**	**-**	**(65)**	**-**	**-**	**-**	**(65)**	**421**
Otros pasivos financieros corrientes		**174.331**	**16.715**	**(9.250)**	**(2.294)**	**1.035**	**-**	**3.993**	**10.199**	**184.530**

Sociedad	Institución	Saldo 01/01/2020 MUS$	Flujo Efectivo financiación: Obtención MUS$	Flujo Efectivo financiación: Reembolso MUS$	Interés MUS$	Tipo de cambio MUS$	Derivado MUS$	Otros MUS$	Variación periodo MUS$	Saldo 30/06/2020 MUS$
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	65.000	-	-	-	-	-	-	-	65.000
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	11.026	-	-	-	-	(973)	-	(973)	10.053
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	27.566	-	-	-	-	(2.433)	-	(2.433)	25.133
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	17.189	-	-	-	-	(1.517)	-	(1.517)	15.672
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	33.852	-	-	-	-	(2.989)	-	(2.989)	30.863
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	3.993	-	-	-	-	-	(3.993)	(3.993)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	13.532	-	-	-	-	(1.194)	-	(1.194)	12.338
Obligaciones Financieras		**172.158**	**-**	**-**	**-**	**-**	**(9.106)**	**(3.993)**	**(13.099)**	**159.059**
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander RTB	245.766	-	-	(1.157)	-	(17.478)	-	(18.635)	227.131
Obligación con el Públicos		**245.766**	**-**	**-**	**(1.157)**	**-**	**(17.478)**	**-**	**(18.635)**	**227.131**
Otros pasivos financieros no corrientes		**417.924**	**-**	**-**	**(1.157)**	**-**	**(26.584)**	**(3.993)**	**(31.734)**	**386.190**
Derivados de Cobertura		**54.759**	**-**	**-**	**-**	**-**	**57.802**	**-**	**57.802**	**112.561**
Derivados diferencia pago Bono UF (Inicial)		31.339	-	-	-	-	-	-	-	31.339
Total otros pasivos financieros		**678.353**	**-**	**-**	**(3.451)**	**-**	**31.218**	**-**	**36.267**	**714.620**

Sociedad	Institución	Saldo 01/01/2020 MUS$	Flujo Efectivo financiación: Obtención MUS$	Flujo Efectivo financiación: Reembolso MUS$	Interés MUS$	Tipo de cambio MUS$	Derivado MUS$	Otros MUS$	Variación periodo MUS$	Saldo 30/06/2020 MUS$
Dividendos por pagar (a)	Accionistas y No controladores	12	-	(2.811)	-	-	-	6.518	3.707	3.719
Otros	Varios	(16.935)	-	-	-	-	-	14.674	14.674	(2.261)

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 11 Otros pasivos no financieros corrientes

La composición de este rubro al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Provisión Vacaciones **a)**	89	89
Retenciones	98	126
Dividendos por pagar **b)**	3.719	12
Total	**3.906**	**227**

a) Movimientos de la provisión de vacaciones

	01/01/2020 MUS$	Variación MUS$	30/06/2020 MUS$
Provisión Vacaciones	89	-	89
Total	**89**	**-**	**89**

b) Dividendos por pagar

El saldo de los dividendos por pagar al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar provisionados al 30 de junio de 2020 y además comprende dividendos pendientes de cobro desde el año 2014 a 2018.

c) Provisiones por beneficios a los empleados

La indemnización por años de servicios calculados a valor actuarial registra un saldo al 30 de junio de 2020 MUS$ 455 y al 31 de diciembre de 2019 de MUS$ 497. El pasivo registrado se valoriza en base al método del valor actuarial para lo cual se utilizan las siguientes variables:

Hipótesis actuariales	30/06/2020	31/12/2019	Anual / Años
Tabla de mortalidad	RV-2014	RV-2014	
Tasa de interés real anual	3,31%	3,31%	
Tasa de rotación retiro voluntario:			
- Hombres	3,04%	3,04%	Anual
- Mujeres	3,04%	3,04%	Anual
Incremento salarial	1,73%	1,73%	Anual
Edad de Jubilación			
- Hombres	65	65	Años
- Mujeres	60	60	Años

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 12 Patrimonio

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado.

12.1 Gestión de capital

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo.
- Asegurar el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en dichos contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.2 Capital y número de acciones

El capital de la Sociedad se compone de dos series de acciones, sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 30 de junio de 2020.

	Número Acciones		
Serie	**Suscritas**	**Pagadas**	**Derecho a voto**
A	1.815.875.619	1.815.875.619	1.815.875.619
B	120.984.558	120.984.558	-

Serie	**Capital Suscrito MUS$**	**Capital Pagado MUS$**
A + B	539.212	539.212
Total	**539.212**	**539.212**

b) Detalle al 31 de diciembre de 2019.

	Número Acciones		
Serie	**Suscritas**	**Pagadas**	**Derecho a voto**
A	1.815.875.619	1.815.875.619	1.815.875.619
B	120.984.558	120.984.558	-

Serie	**Capital Suscrito MUS$**	**Capital Pagado MUS$**
A + B	539.212	539.212
Total	**539.212**	**539.212**

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.2 Capital y número de acciones, continuación

a) El movimiento de las acciones de la serie A y B de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. es la que se presenta a continuación:

	Acciones suscritas		Acciones Pagadas		Acciones con Derecho a Voto	
	Serie A	**Serie B**	**Serie A**	**Serie B**	**Serie A**	**Serie B**
N° de acciones iniciales al 01/01/2020	1.815.875.619	120.984.558	1.815.875.619	120.984.558	1.815.875.619	-
Movimientos	-	-	-	-	-	-
N° de acciones finales al 30/06/2020	1.815.875.619	120.984.558	1.815.875.619	120.984.558	1.815.875.619	-

Aumento de capital aprobado junta de accionistas extraordinaria 24 de abril de 2020. En junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de abril de 2020, se acordó aumentar el capital de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad") El capital de la Sociedad es la suma de US$ 712.711.996,82, dividido en 2.639.157.644 acciones Serie A y 175.836.560 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal. De dicho capital: (i) el capital suscrito y pagado de la Sociedad al 30 de junio de 2020 asciende a la suma de US$539.211.996,82, dividido en 1.815.875.619 acciones Serie A y 120.984.558 acciones Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas; y (ii) el capital pendiente de suscripción y pago al 30 de junio de 2020 asciende a la suma de US$ 173.500.000, que corresponden a 823.282.025 acciones de pago de la Serie A y 54.852.002 acciones de pago de la Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, que fueron emitidas con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad efectuada con fecha 24 de abril de 2020, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago emitidas con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo.

b) Accionistas controladores

Las acciones suscritas y pagadas al 30 de junio de 2020 por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. representan 88,6433% (88,6433% al 31 de diciembre de 2019) de la propiedad de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. El porcentaje de participación que se presenta en esta nota incluye el porcentaje de acciones en custodia por parte de intermediarios.

12.3 Primas de emisión

Las primas de emisión se encuentran constituidas por un saldo inicial de MUS$2.001 al 31 de diciembre de 2009 y un aumento de MUS$112.951 en el año 2010 reflejando un total de MUS$114.952, este aumento se genera ya que, al ser rematadas estas acciones, la normativa estipula que su valor de ventas debe ser sustancialmente mayor al valor de colocación para los accionistas preferentes.

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.4 Dividendos

a) Política de dividendos

El artículo Nº79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Provisión dividendo mínimo (*)	6.422	10.518
Total	**6.422**	**10.518**

(*) En cumplimiento de las políticas de dividendos informadas en la última junta ordinaria de accionista, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. repartió durante el ejercicio 2019 dividendos provisorios, con cargo a las utilidades de dicho ejercicio, por un monto total de MUS$ 10.518. Por tanto, considerando que la utilidad de esta sociedad para el ejercicio 2019 ascendió en definitiva a la suma de MUS$ 33.446, el monto distribuido como dividendo provisorio equivale a 31,4% de dicha utilidad líquida y supera el 30 % de las mismas del ejercicio informado como política de dividendo en la última junta ordinaria de accionista, por motivo de los reconocimientos contables registrados en el último trimestre.

Dividendos rebajados del patrimonio:	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Dividendos provisorios pagados	2.714	10.518
Dividendos por pagar	3.708	-
Total	**6.422**	**10.518**

12.5 Otras reservas

Corresponde al reconocimiento de las variaciones de las Otras Reservas incluidas en los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la sociedad coligada SQM S.A. Las variaciones en esta última sociedad corresponden a ajustes de valores justos de instrumentos de cobertura, reservas por diferencias de cambio por conversión y reservas de ganancias o pérdidas actuariales principalmente.

12.6 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5853 Comisión para el Mercado Financiero

De acuerdo al Oficio de la Comisión para el Mercado Financiero N°5853 de fecha 24 de marzo de 2015, se ha efectuado el ajuste a utilidades acumuladas por MUS$14.080, correspondiente al reverso de diciembre 2009, marzo y abril 2010 señalados por Comisión para el Mercado Financiero (ver detalle Nota 25).

Nota 13 Ganancia por acción

La ganancia (pérdidas) básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

El cálculo al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2019, es el siguiente:

	30/06/2020 MUS$	30/06/2019 MUS$
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	21.407	28.164
Acciones en circulación	1.936.860.177	1.936.860.177
Ganancia Básica (pérdidas) por acción (US$ por acción)	**0,0111**	**0,0145**

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 14 Medio ambiente

La Sociedad y sus Filiales no se ven afectadas por este concepto, dado que estas son sociedades de inversiones, por lo tanto, no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en Nota 25 a los Estados Financieros Consolidados Intermedios referida al medio ambiente, la información a revelar sobre desembolsos relacionados con el medio ambiente y el detalle de información de desembolsos relacionados con el medio ambiente.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero

15.1 Gestión de riesgo financiero

La Sociedad tienen como finalidad principal la inversión en acciones de SQM S.A., tanto de la serie A como de la serie B. La Sociedad y Filial tiene actualmente un 25,0892% de participación en SQM S.A. Las acciones serie A y B de SQM S.A. fueron adquiridas en el mercado accionario a valor de bolsa.

El riesgo sobre la inversión en las acciones serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de sus resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente trimestralmente la Sociedad somete el valor de la inversión en acciones serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable y el valor bursátil de la acción con el valor libro de ella.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo tasa de cambio y riesgo tasa interés.

La Gerencia General monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

15.2 Factores de riesgo

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con aquellos revelados en nuestra inversión en acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informados en sus Estados Financieros Consolidado Intermedios al 30 de junio de 2020 (Nota 5), estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir en un 13,40% estamos obligados a entregar acciones para restituir las relaciones de garantía/deuda exigida por al menos uno de nuestros pasivos financieros.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

a) Prendas de acciones

Las deudas que mantiene la Sociedad, se encuentran garantizadas con acciones de SQM S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la Sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la Sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no sea posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación deuda garantía pactada en los distintos contratos de crédito.

b) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos aprobadas en el mes de abril 2020 es repartir el 100% de sus utilidades anuales en forma trimestral y sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros financieros, los cuales se cumplen al 30 de junio de 2020. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa esta Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

b) Riesgo de liquidez, continuación

A continuación se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Compañía, basados en los flujos contractuales no descontados:

		Vencimientos de Flujos Contratados			
Al 30 de junio de 2020	**Valor Libro (*)**	**Hasta 1 año**	**Más de 1 años hasta 5 años**	**Más de 5 años**	**Total**
Pasivos Financieros No Derivados.	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Obligaciones con Instituciones Financieras	343.168	184.245	179.967	719	364.931
Obligaciones con el público	227.552	10.249	41.023	257.894	309.166
Subtotal	**570.720**	**194.494**	**220.990**	**128.613**	**674.097**
Pasivos financieros derivados					
Pasivos de cobertura	143.900	18.032	67.947	115.191	201.170
Subtotal	**143.900**	**18.032**	**67.947**	**115.191**	**201.170**
Total	**714.620**	**212.526**	**288.937**	**373.804**	**875.267**

		Vencimientos de Flujos Contratados			
Al 31 de diciembre de 2019	**Valor Libro (*)**	**Hasta 1 año**	**Más de 1 años hasta 5 años**	**Más de 5 años**	**Total**
Pasivos Financieros No Derivados.	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Obligaciones con Instituciones Financieras	346.003	186.575	184.904	864	372.343
Obligaciones con el público	246.252	10.610	42.356	271.527	324.493
Subtotal	**592.255**	**197.185**	**227.260**	**272.391**	**696.836**
Pasivos financieros derivados					
Pasivos de cobertura	86.098	14.797	62.689	108.763	186.249
Subtotal	**86.098**	**14.797**	**62.689**	**108.763**	**186.249**
Total	**678.353**	**211.982**	**289.949**	**381.154**	**883.085**

(*) Ver clasificación del valor libro en corriente y no corriente en: Nota 10 Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

c) Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (Inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (Moneda de Origen).

La parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen pesos al igual que las colocaciones en Inversiones en Fondos Mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en Pesos Chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a Dólar Estadounidense utilizando el tipo de cambio observado informado por el banco central a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Compañía.

Al 30 de junio de 2020, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de $821,23 por dólar y al 31 de diciembre de 2019 era de $748,74 por dólar.

d) Riesgo de tasa de interés

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la compañía.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero, como por ejemplo tasa ICP, más un spread. La Compañía cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

e) Cross-Default

Los créditos de la Sociedad en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad y sus Filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En Nota 19.2 (Cross-Default) de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

15.3 Políticas de financiamiento de operaciones de compra de acciones

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponden al obtenido de cualquiera sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el directorio.

Nota 16 Otras ganancias (pérdidas)

El detalle de otras ganancias y pérdidas al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2019 es el siguiente:

Ganancias/Pérdidas	30/06/2020 MUS$	30/06/2019 MUS$
Otras ganancias (pérdidas)	-	2
Amortización gastos de emisión y reestructuración de bono	-	(605)
Total otras ganancias (pérdidas)	**-**	**(603)**

Nota 17 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

El detalle de los activos y pasivos afectados por las variaciones de cambio al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019 es el siguiente:

Clase de activo	30/06/2020 MUS$	30/06/2019 MUS$
Efectivo y equivalentes al efectivo	126	52
Otros activos financieros corrientes	651	-
Total de activos corrientes	**777**	**52**

Clase de pasivo	30/06/2020 MUS$	30/06/2019 MUS$
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(4)	(6)
Otros pasivos financieros corrientes	(913)	-
Otros pasivos no financieros corrientes	89	(128)
Total de pasivos corrientes	**(828)**	**(134)**
Provisiones por beneficios a los empleados	44	(3)
Total de pasivos no corrientes	**44**	**(3)**
Total	**(7)**	**(85)**

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 18 Información financiera por segmentos operativos

18.1 Información general

La Sociedad posee el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad su mayor generador de flujo las inversiones que mantiene en SQM S.A.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Filiales, han definido como único segmento de negocio:

- Inversiones.

18.2 Segmentos de operación

a) Información general sobre Estados de Resultado

Información General sobre Estado de Resultado	30/06/2020 MUS$	30/06/2019 MUS$
Ganancia bruta	**-**	**-**
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	24.041	37.815
Ingresos financieros	11.291	11.433
Gastos de administración	(1.187)	(1.943)
Costos financieros	(19.783)	(21.804)
Otros aumentos (disminuciones) **(*)**	(7)	(688)
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	**14.355**	**24.813**
Gastos por impuestos a las ganancias	7.052	3.351
Ganancia (pérdida)	**21.407**	**28.164**

(*) Corresponde al saldo neto de "Otras ganancias (pérdidas)" (ver Nota 16) y diferencias de cambios:

Detalle	30/06/2020 MUS$	30/06/2019 MUS$
Diferencia de cambios	(7)	(85)
Otras ganancias y pérdidas (Nota 16)	-	(603)
Total	**(7)**	**(688)**

Nota 18 Información financiera por segmentos operativos, continuación

b) Información general sobre Estado de Situación

Información General sobre Estado de Situación	30/06/2020 MUS$	31/12/2019 MUS$
Activos corrientes totales	610.640	583.453
Activos no corrientes totales	1.256.195	1.251.446
Total de activos	**1.866.835**	**1.834.899**
Pasivos corrientes totales	197.821	180.582
Pasivos no corrientes totales	523.881	501.143
Total pasivos	**721.702**	**681.725**
Patrimonio total	**1.145.133**	**1.153.174**
Total de patrimonio y pasivos	**1.866.835**	**1.834.899**

Nota 19 Restricciones

19.1 Bono emitido por Pampa Calichera

a) Bono :"Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896".

Con fecha 27 de julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de "Bonos Serie A" emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Al 30 de junio de 2020 la Sociedad mantenía prendadas 20.985.971 acciones SQM-A en favor de los tenedores de bonos, equivalentes, a esta fecha, a US$ 496.333.278 es decir 2,17 veces el monto total de lo adeudado bajo los bonos por concepto de capital. Adicionalmente se mantenían prendadas 909.017 acciones SQM-A en favor del Banco Security, para garantizar la carta de crédito extendida por dicho banco para la cuenta de reserva de intereses, que corresponde a una carta de crédito abierta en dicho Banco por el equivalente al interés anual que se debe pagar a los tenedores de bonos.

Condiciones generales del bono

A esta fecha, y según los términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, las principales obligaciones para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las siguientes:

1) Garantizar el Bono con prenda sobre acciones emitidas por la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., debiendo mantenerse una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%. Teniendo en cuenta como Valor de Mercado de las acciones el promedio de los precios de cierre de los últimos diez días hábiles bursátiles en que la acción entregada en garantía haya transado. En caso de que esta razón disminuyere de 200% por un periodo ininterrumpido de 60 días corridos o disminuyere por más de cinco días de 170%; Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá prendar acciones adicionales de SQM S.A. para alcanzar nuevamente la relación 200%. En caso de que la relación aumentare de 230%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tendrá el derecho a requerir el alzamiento de la prenda sobre las acciones necesarias para alcanzar nuevamente la relación 200%.
2) Cumplir con la obligación de mantener una determinada participación en SQM S.A.
3) Pagar puntualmente a los tenedores de bonos las cuotas de capital e intereses en las fechas definidas en el contrato.
4) Mantener una carta de crédito Stand-By irrevocable, por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en un año calendario.

A juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 30 de junio de 2020, ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de emisión de bonos.

Nota 19 Restricciones

19.1 Bonos emitidos por Pampa Calichera, continuación

Contratos Derivados asociados a la cobertura del Bono

La Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó contratos derivados para la cobertura de la totalidad de "Bonos Serie A" colocados en el mercado local. Los contratos en cuestión fueron Cross Currency Swap y estos fueron celebrados con EuroAmerica S.A.; las condiciones de estos contratos se rigen bajo las condiciones generales de contratos de derivados en el mercado local y además se realizaron anexos suplementarios, específicamente lo que respecta al contrato de garantías. En el contrato de garantías se detalla que si como consecuencia de las valorizaciones de los contratos de derivados, resultase una diferencia a favor de EuroAmerica S.A. y tal suma excediera el umbral del monto de Threshold US$ 3.500.000, entonces la Sociedad debe entregar garantías que quedaran bajo una "Cuenta Prendada" lo que corresponde a una cuenta corriente mercantil abierta en EuroAmerica S.A.; las garantías que se pueden entregar son:

a) Dinero o efectivo, entregado en depósito remunerado a EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación garantía/deuda.

b) Acciones SQM-B valorizadas al 50%.

c) Depósitos a Plazo, emitidos por bancos establecidos en Chile cuya clasificación de riesgo mínima sea igual o superior a AA-, con un plazo de vencimiento no superior a dos años, endosados en garantía a nombre de EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación de garantía/deuda.

Al 30 de junio de 2020 la Sociedad mantenía entregadas en garantía 8.072.015 acciones SQM-B a EuroAmerica S.A. y a juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., a esta misma fecha, se ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de estos contratos.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA SpA.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha último vencimiento	Saldo de capital adeudado MUS$	Acción garantía	Relación garantía
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank Chile	13-09-2022	111.000	SQM-A	175% al 225%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	16.000	SQM-B	130% al 140%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	40.000	SQM-A	170% al 200%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	30.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco Security (1)	11-07-2022	38.000	SQM-A	175% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile	20-11-2020	6.000	SQM-A	150% al 175%
	Banco BTG Pactual Chile (1)	26-01-2021	5.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Security (1)	25-01-2023	17.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco Santander-Chile (en representación de los tenedores de bonos serie A) (1)	15-06-2030	304.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio	16-09-2020	100.000	SQM-A	150% al 175%
	China Construction Bank, Agencia en Chile	20-05-2021	8.500	SQM-A	175% al 200%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Banco Internacional (1)	07-03-2021	15.000	Calichera-A	250% al 300%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	56.400	Calichera-A	250% al 300%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	64.000	SQM-A	175% al 200%
	Scotiabank Chile	13-09-2022	74.000	SQM-A	175% al 225%
	Banco BTG Pactual Chile	20-11-2020	6.000	SQM-A	150% al 175%
	Banco BTG Pactual Chile (1)	26-01-2021	5.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Internacional (1)	02-05-2023	20.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Security (1)	25-01-2023	10.000	SQM-A	170% al 200%

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, Continuación

Los créditos de las sociedades indicadas en el cuadro anterior son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM, o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha notificado de algún incumplimiento.

Cláusulas de Cross Default

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas de Cross Default con obligaciones de terceros, son los indicados más adelante, cuyas cláusulas respectivas se extractan a continuación:

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$56.400.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(b) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$15.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de marzo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: […]

Tres) Si Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US$20.000.000.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$111.000.000).*

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[…]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$16.000.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$40.000.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(d) *Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US$30.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(e) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$38.000.000).*

Fecha del contrato: 11 de julio de 2017, modificado el 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$ 10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(f) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato, de los Contratos de Garantía o de los demás Documentos de Crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(g) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).*

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(h) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$17.000.000).*

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(i) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000).*

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 11 del contrato de emisión: Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor") o cualquiera de Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada (la "Cadena de Control") incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(i) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000)., continuación.*

contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad.

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del Emisor o de cualquiera de las sociedades que forman parte de la Cadena de Control cobraren al Emisor o a la sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de la sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor o por la respectiva sociedad que forma parte de la Cadena de Control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

(j) *Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio (US$100.000.000).*

Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Novena: Causales de Incumplimiento. Ejecución por Mayoría. Los Acreedores Mayoritarios (conforme este término se define en el contrato) estarán facultados para (a) declarar el capital y los intereses de los préstamos conforme a este contrato y cualquier otro monto pagadero en virtud de este contrato, como de plazo vencido e inmediatamente exigible; (b) ejecutar y hacer efectiva las garantías otorgadas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor"); y (c) terminar su obligación de otorgar los préstamos conforme a este contrato, si ocurriere cualquiera de los siguientes casos o eventos, e independientemente de si la ocurrencia de ellos fuere o no imputable al Deudor: […]

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con los Acreedores o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran al deudor o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a a US$10.000.000.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(k) Prendas con China Construction Bank, Agencia en Chile.

Fecha de las prendas: 11 de abril de 2019, 2 de agosto de 2019 y 17 de marzo 2020, modificadas con fecha 17 de marzo de 2020, que actualmente garantizan prestamos desembolsados con fecha 17 y 20 de marzo de 2020 por un total de US$8.500.000.

Cláusula Séptima de las prendas: Conforme a esta cláusula, en caso de mora o simple retardo en el pago de una cualquiera de las obligaciones que se caucionan con las prendas constituidas por dicho instrumento, el Banco podrá exigir el cumplimiento anticipado de todas y cada una de dichas obligaciones, como si fueran de plazo vencido. También podrá exigir este cumplimiento anticipad en caso de verificarse una cualquiera de las siguientes condiciones:

[…]

/f/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /i/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /ii/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$64.000.000).*

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

/c/ Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido; […]

/f/ Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepagado en junio de 2014.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$74.000.000).*

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Potasios de Chile S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[…]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato, de los Contratos de Garantía o de los demás Documentos de Crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(d) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$20.000.000).*

Fecha Contrato: 02 de Mayo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Potasios de Chile S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: […]

/Tres/ Si Potasios de Chile S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US$20.000.000.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(e) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).*

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(f) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$10.000.000).*

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

g) Si cualquiera obligación de Potasios de Chile S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$56.400.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.

ii. Constituir prendas en favor del Banco por una cantidad de acciones “Serie A” emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%.

iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación

Hacemos presente que al 30 de junio de 2020 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 296%.

(b) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$15.000.000) y* Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 7 de marzo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 300%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 350%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación de Cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 310%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$111.000.000).*

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor o su filial prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$111.000.000), continuación.*

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 30 de junio de 2020 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 207%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$16.000.000).*

Fecha del contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre el 140% y el 130% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$16.000.000), continuación*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Hacemos presente que al 30 de junio de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 175%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$40.000.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$40.000.000), continuación*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 30 de junio de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 214%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(d) *Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US$30.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(d) *Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US$30.000.000), continuación.*

En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 214%.

(e) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$38.000.000).*

Fecha del contrato: 11 de julio de 2017, modificado el 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 175%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 175%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 207%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(f) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 176%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).*

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 165%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(h) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$17.000.000).*

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 204%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(i) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000).*

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 7.3. del contrato de emisión: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor"), se obligó a constituir las siguientes garantías:

/a/ *Prenda sobre Acciones*. /i/ De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), a favor del Representante de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión). Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones serie A y/o serie B emitidas SQM de propiedad del Emisor o por sociedades que formen parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión, y que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión se acompañará a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. /ii/ las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los Bonos que garanticen. La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones prendadas para alcanzar una Relación Garantía/Deuda (conforme este término se define en el contrato de emisión) de 200%, a la fecha de su otorgamiento. /iii/ Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. /iv/ No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. /v/ El Emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. /vi/ Según lo dispuesto en la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión, el Emisor se obligó a mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. /vii/ La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del Emisor, ubicadas en El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, así como en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(i) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000)., continuación.*

/b/ *Carta de Crédito Stand-by.* Con el objeto de caucionar a favor de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión), representados por el Representante de los Tenedores de Bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada Serie de Bonos que se emita con cargo a la Línea (conforme estos términos se definen en el contrato de emisión), Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito s*tand-by* irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva Tabla de Desarrollo (conforme este término se define en el contrato de emisión) de cada Serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito s*tand-by* vigente a la fecha, el Emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito s*tand-by* por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, y de existir un diferencial a favor del Emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá devolver dicha diferencia al Emisor. A su vez, el Emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito s*tand-by* dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito s*tand-by* vigente por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito s*tand-by* deberá ser emitida a favor del Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie respectiva, actuando por y en beneficio de dichos Tenedores de Bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a "*AA menos*", o su equivalente, a elección del Emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la CMF.

Cláusula Diez. Uno del contrato de emisión. /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el Emisor debe mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM. La medición de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada Fecha de Determinación (conforme se define en el contrato de emisión) e informada por éste al Representante de los Tenedores de Bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letra /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones prendadas que excedan la Relación Garantía/Deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente. Si el Representante de los Tenedores de Bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al Emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el Emisor deberá responder dicho requerimiento.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(i) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000)., continuación.*

Si la Relación Garantía/Deuda se encontrare incumplida el Emisor deberá actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada fecha de pago de intereses de cada Serie de Bonos que se emita con cargo Línea, de conformidad con sus respectivas Tablas de Desarrollo. El valor de la Relación Garantía/Deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el Emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda, ésta fuere inferior a 170%, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión), a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier Fecha de Determinación la Relación Garantía/Deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170% por ciento, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control, a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la Relación Garantía/Deuda a un 200%, debiendo el Representante de los Tenedores de Bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura fuere puesta a su disposición. /ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el Emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los Bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la Relación Garantía/Deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la "Relación Garantía/Deuda" se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada Fecha de Determinación (según la definición indicada más adelante), expresado en términos porcentuales, entre: /a/ el Valor de Mercado (según la definición indicada más adelante), de la totalidad de las Acciones Prendadas (según la definición indicada más adelante) de tiempo en tiempo a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento; y /b/ el saldo insoluto del capital adeudado de los Bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados,

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(i) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000)., continuación.

según corresponda, a la Fecha de Determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación.

En donde:

(i) "Fecha de Determinación" significa cualquier día Hábil Bancario (según se define en el contrato de emisión) durante la vigencia de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea.

(ii) "Valor de Mercado" significa: el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las Acciones Prendadas, emitida por SQM, haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el Valor de Mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación.

(iii) "Acciones Prendadas" significa las acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM, que se constituyan en prenda comercial, a elección del Emisor, a favor del Representante de los Tenedores de Bonos, actuando por y en beneficio de los Tenedores de Bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 217%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(j) *Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio (US$100.000.000).*

Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Octava, /Uno/ /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") debe constituir una prenda sin desplazamiento sobre acciones de la serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), junto con una prohibición de gravar y enajenar, con relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda") de 175%, y una vez constituida mantener dicha Relación Garantía/Deuda sobre acciones Serie A de SQM, entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, el Deudor deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección del Deudor: (i) pagar parcialmente el capital de los préstamos otorgados bajo este contrato, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) suscribir una o más prendas, sobre acciones de la serie A de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco BTG Pactual Chile y endosados en garantía a su favor, en su calidad de banco agente, en representación de los acreedores, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, el Deudor podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas sobre acciones serie A de SQM, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 173%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(k) *Prendas con China Construction Bank, Agencia en Chile.*

Fecha de las prendas: 11 de abril de 2019, 2 de agosto de 2019 y 17 de marzo de 2020, modificadas con fecha 17 de marzo de 2020, que actualmente garantizan prestamos desembolsados con fecha 17 y 20 de marzo de 2020 por un total de US$8.500.000.

Cláusula Octava de las prendas: En esta cláusula se convino que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") debe mantener, durante la vigencia de las obligaciones garantizadas con las prendas, la cantidad de acciones prendadas necesarias, en términos que, durante la vigencia de los préstamos se mantenga una relación de cobertura conforme ésta se definió en las prendas ("Relación de Cobertura") entre el 200% y el 175%, calculada en los términos indicados en las prendas. Si durante cinco días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones serie A emitidas por SQM S.A., la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obligó a su elección: (i) a pagar parcialmente las obligaciones caucionadas hasta restablecer la Relación de Cobertura al menos a un 200%, o a (ii) constituir en prenda en favor del banco una cantidad adicional de acciones de su propiedad emitidas por SQM S.A. Seria A hasta restituir la Relación de Cobertura al menos un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el banco comunique por escrito al deudor de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si durante cinco días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones serie A emitidas por SQM S.A., la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obligó a alzar un número suficiente de acciones de SQM S.A. Serie A que estuvieren prendadas hasta restituir la Relación de Cobertura al menos a un 200%, dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor comunique por escrito al Banco de la ocurrencia de este evento.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación de Cobertura ascendía aproximadamente a 387%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US$64.000.000).*

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia de los préstamos otorgados bajo este contrato, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i). Pagar parcialmente las obligaciones del contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o

ii). Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 225% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A., al 30 de junio de 2020, esta sociedad se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 209%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$74.000.000)*

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura (conforme ésta se definió en el contrato) que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$74.000.000), continuación.*

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos 10 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 30 de junio de 2020 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 207%.

Nota 19 Restricciones, continuación.

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 176%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(d) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$20.000.000) y* Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 02 de Mayo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 150%, Potasios de Chile S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 200%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 250%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 194%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(e) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).*

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 178%.

Nota 19 Restricciones, continuación

19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(f) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$10.000.000).*

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018, modificado el 17 de marzo de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2020, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 221%.

Nota 20 Contingencias

A) Juicios con sentencia definitiva de parte de la Corte Suprema.

Con fecha 26.11.2019, la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido. Por lo anterior, se procedió a analizar cada uno de los juicios tributarios de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A y Filiales, y reconocer los efectos en resultado (pérdida) por deterioro del P.P.U.A (activos por impuestos corrientes), y a constituir provisión (pasivo) por el impuesto liquidados. Los efectos reconocidos (pérdida), ver nota N°9, en resultado son:

	31/12/2019 MUS$
Pérdida por deterioro del valor del activo impuesto corriente (P.P.U.A).	2.639
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A).	5.375
Impuesto a la renta liquidado	1.587

Nota 20 Contingencias, Continuación.

B) Juicios vigentes, sin sentencia definitiva al 30.06.2020.

20.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2005 y 2006:

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero (4º TTA).
Tipo de procedimiento	**:** General de Reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº99 del 10.08.2011.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Resolución del SII reclamada, rechazó rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta Nº266 del año 2005 del propio SII.
Estado	: Pendiente resolución que debe recibir la causa a prueba, desde el 23.01.2017.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00191-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0001412-4.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 30.11.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

2. Reclamo Resolución y Liquidaciones Año Tributario 2008, 2009 y 2010:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución exenta 17.000 N°66 del 29.04.2011, liquidaciones N°15 y Nº16 del 29.04.2011.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría y Reintegro art 97.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

Abogado patrocinante	**:** Rodolfo Porte, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	**:** Pendiente dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 11.01.2020.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M$1.197.275 (MUS$1.457) reajustado, los intereses y multas al 30.06.2020 asciende a M$2.512.635 (MUS$3.060) denegando la devolución. La resolución modifica las pérdidas correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde M$10.280.282 (MUS$12.518) a la suma de M$2.303.550 (MUS$2.805) para el año tributario 2008, y desde M$14.254.403 (MUS$17.357) a la suma de M$9.692.936 (MUS$11.803) para el año tributario 2009.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00002-2015.
Rol Único de Causa	**:** RUC 15-9-0000082-8.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS$ 2.889, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS$ 2.173.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

3. Reclamo Resolución y Liquidación Año Tributario 2011:

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta 17.000 Nº315 y Liquidación Nº97, ambas del 30.12.2011.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Rodolfo Porte, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	**:** Pendiente dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 03.02.2020.
Monto liquidado	**:** Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M$10.901 (MUS$13) reajustado, los intereses y multas al 30.06.2020 asciende a M$18.123 (MUS$22). Resolución del SII disminuye la pérdida del año tributario 2011 de M$10.737.805 (MUS$13.075) a la suma de M$181.024 (MUS$220), en razón de la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII de acuerdo al artículo 27 del Código Tributario.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00003-2015.
Rol Único de Causa	**:** RUC 15-9-0000086.0.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS$ 2.486, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS$20.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

4. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2013:</u>

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº94 del 06.06.2014.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Modificaciones renta líquida imponible, PPUA y registro FUT, conforme a los saldos de arrastre según el criterio del SII.
Estado	**:** Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 02.12.2019.
Monto liquidado	**:** No existe monto liquidado, la resolución del SII modifica la pérdida del año tributario 2013 de la suma de M$13.368.350 (MUS$16.278) a la suma de M$13.827.472 (MUS$16.838) y ordena modificar la RLI, PPUA y Registro FUT año tributario 2013, incorporando el nuevo resultado tributario determinado según auditoria del SII.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00488-2014;
Rol Único de Causa	**:** RUC 14-9-0001586-1.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.09.2014.
Opinión	**:** Atendido a que el reclamo tributario en cuestión tuvo su origen y fue interpuesto para subsanar los anómalos efectos generados por la resolución del SII reclamada, mediante la cual el ente fiscal pretendió dejar por establecido y a firme los ajustes que el propio SII efectuó a los saldos finales a nivel de RLI y FUT del año tributario 2012 incorporándolos como saldos iniciales del AT 2013, donde se encuentran controvertidos en otra causa ante el mismo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, manteniéndose en consecuencia la incertidumbre respecto de los resultados definitivos de los mismos. En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que el Tribunal Tributario o las respectivas Cortes en su caso finalmente hagan lugar al reclamo.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

5. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal **:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Tipo de procedimiento **:** General de Reclamación.

Acto reclamado **:** Liquidaciones Nº 266, Nº 267 y Nº 268.

Impuesto **:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.

Reclamante **:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

RUT reclamante **:** 96.511.530-7.

Abogado patrocinante **:** Pablo González Suau.

Motivo **:** Declaración de procedencia de beneficio tributario de Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Estado **:** Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 08.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.

Monto Liquidado : Al 30.06.2020.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Multa M$	Total M$	Total MUS$
266	**Primera Categoría Ley de la Renta**	11.279.428	3.135.681	21.190.210	-	35.605.319	**43.356**
267	**Reintegro Articulo 97 Ley De la Renta**	536.758	141.167	864.355	406.755	1.949.035	**2.373**
268	**Único Inciso 1° Art 21° Ley de la Renta**	9.910	2.755	18.618	-	31.283	**38**
Totales		**11.826.096**	**3.279.603**	**22.073.183**	**406.755**	**37.585.637**	**45.767**

Rol Interno Tribunal **:** RIT GR-18-00189-2015.

Rol Único de Causa **:** RUC 15-9-0001748-8.

Fecha de presentación **:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión **:** Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

6. Reclamo Liquidación Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidaciones Nº 6, Nº7, Nº8 y Nº 9 de 25.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:**96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida del ejercicio por haber considerado un prorrateo por gastos de utilización común, con ocasión del régimen no renta que se reconoce al ingreso por la venta de acciones (Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta). Además, se corrige la pérdida de arrastre por la modificación de los saldos por efecto de las Liquidaciones Nº266 a Nº268 del año tributario 2012. Estos ajustes dieron lugar a ordenes de Reintegro de las devoluciones que ya habían sido concedidas, ya que se disminuyó casi íntegramente la pérdida tributaria. Se exige reintegro de la diferencia por M$1.732.991 (MUS$2.110), devueltos en dos fechas del año 2014, más recargos. La pérdida del ejercicio tributario 2014, declarada según rectificatorias por un monto de M$1.437.058 (MUS$1.750), se aumenta (por ser menor el PPUA) a la suma de M$1.724.470 (MUS$2.100). Sin embargo, se rechaza íntegramente la devolución del PPUA ya devuelto por M$287.185 (MUS$350), por lo que se liquida el reintegro del total devuelto. Por último, como parte del PPUA sirvió para pagar el Impuesto único del inciso. 3° del artículo 21, se ordena pagar el monto de M$9.227 (MUS$11), más recargos.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente por el AT 2013 a M$2.210.492 (MUS$2.692) reajustado, los intereses y multas al 30.06.2020 asciende a M$3.655.211 (MUS$4.451) y por el AT 2014 a M$356.250 (MUS$434) reajustado, los intereses y multas al 30.06.2020 asciende a M$483.391 (MUS$588), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT 18-00083-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000885-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

7. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº 39 de 26.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de M$1.663.513 (MUS$2.026). Como no existe un ingreso por el PPUA ajeno solicitado, la pérdida tributaria se aumenta de M$8.660.271 (MUS$10.545) a la suma de M$10.323.784 (MUS$12.571).
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** No hay impuesto por pagar. Se deniegan las devoluciones de PPUA de M$1.663.513 (MUS$2.026).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00088-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000918-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

8. <u>Reclamo Liquidación Año Tributario 2015:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidación Nº 12 de 26.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto Único, artículo 21 inciso 3°
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de los ajustes efectuados por la Resolución Nº 39 del año tributario 2015, que modificó la pérdida y que rechazó el P.P.U.A., se genera el cobro del Impuesto Único, el cual no fue compensado con el impuesto por recuperar por un monto de M$11.507 (MUS$14).
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M$13.521 (MUS$16) reajustado, los intereses y multas al 30.06.2020 asciende a M$12.574 (MUS$15).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00086-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000917-1.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

9. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 32 de 10.04.2017.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$10.984.610 (MUS$13.376) a M$11.306.980 (MUS$13.768) y rebaja la devolución solicitada de M$1.856.008 (MUS$2.260) a sólo M$1.215.034 (MUS$1.480), como consecuencia que se reclasifican los saldos de FUT del período año tributario 2012 año tributario 2015. Esto genera que la pérdida se imputa a utilidades propias que viene del año tributario 2012. La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas Otros Egresos (garantía en venta simultáneas); diferencia en resultado swap; y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M$1.856.008 (MUS$2.260) a sólo M$1.215.034 (MUS$1.480).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00108-2017.
Rol Único de Causa	**:** RUC 17-9-0000688-8.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

10. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 195 de 17.04.2018.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Se modificaron los saldos de FUT y FUNT del período, con ocasión del efecto arrastre de las modificaciones anteriores que provienen del año tributario 2012 y siguientes. En todo caso, no se rebaja sustancialmente la devolución de PPUA, ya que la pérdida consumió utilidades con créditos que reconoció el SII.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 01.09.2018.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M$8.241.083 (MUS$10.035) a M$8.175.451 (MUS$9.955) y otorga devolución solicitada de M$1.500.673 (MUS$1.827) y no M$1.513.799 (MUS$1.843).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00031-2018.
Rol Único de Causa	**:** RUC 18-9-0000581-0.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 07.08.2018.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.1 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

11. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	**:** Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 305 de 19.12.2018.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de las modificaciones sucesivas que vienen del año tributario 2012 en adelante, se determina un nuevo saldo del Registro de Rentas Afecta a Impuesto (ex FUT), y se determina la improcedencia de los créditos distribuidos por la sociedad. La autoridad justifica este ajuste principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Se realizó audiencia de conciliación con fecha 21 de enero 2020, no alcanzándose ésta. El tribunal debe dictar la resolución que recibe la causa a prueba.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M$9.365.203 (MUS$11.404) a M$11.778.483 (MUS$14.342) y rebaja la devolución solicitada de M$2.412.565 (MUS$2.938) a sólo M$2.242.697 (MUS$2.731).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-16-00069-2019.
Rol Único de Causa	**:** RUC 19-9-0000356-3.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 08.04.2019.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 20 Contingencias, continuación.

20.2 Global Mining (Chile) Limitada.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2012:

Tribunal **:** Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana. Actualmente en Corte de Apelaciones en instancia de apelación.

Tipo de procedimiento **:** General de reclamación.

Acto reclamado **:** Liquidación Nº 237.

Impuesto **:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.

Reclamante **:** Inversiones Global Mining (Chile) Limitada.

RUT reclamante **:** 96.863.960-9.

Abogado patrocinante **:** Pablo González Suau.

Motivo **:** Declaración de procedencia de beneficio tributario de Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Estado **:** Con fecha 27 de febrero de 2020, el Tribunal dictó sentencia definitiva de primera instancia, no dando lugar al reclamo tributario. En consecuencia, con fecha 18 de marzo de 2020, fue interpuesto el correspondiente recurso de apelación contra la sentencia referida, siendo concedido mediante resolución de fecha 13 de abril del presente año y ordenando ser elevada a la Corte de Apelaciones de Santiago, ocurriendo el día 17 de abril de 2020. Se encuentra "En relación" desde el 20 de mayo de 2020, se dictó la resolución “autos en relación”, significando que la causa se encuentra en estado de ser conocida por la Corte de Apelaciones.

Monto liquidado **:** Al 30.06.2020.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Multa M$	Total M$	Total MUS$
237	**Primera Categoría Ley de la Renta**	18.986.379	5.278.213	35.668.950	-	59.933.542	72.980
Totales		**18.986.379**	**5.278.213**	**35.668.950**	**-**	**59.933.542**	**72.980**

Rol Interno Tribunal **:** RIT GR-17-00345-2015.

Rol Único de Causa **:** RUC 15-9-0001784-4.

Rol Corte de Apelaciones **:** Cuaderno Tributario y Aduanero, Rol 85-2020.

Fecha de presentación **:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión **:** En opinión nuestra y de nuestros abogados el recurso de apelación interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 20 Contingencias, continuación

Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS$ (*)	Intereses y Multas MUS$ (**)	Impto. Corrientes MUS$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 20.1
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	2005-2006	Res. Ex Nº 99	-	-	-	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº1
	2008	Res Nº 66.	-	-	547	4° T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº2
	2009		-	-	-	4° T.T.A.	Pte. Sentencia– Autos para fallo	
	2010	Liquidación 15, 16.	1.457	3.060	2.343	4° T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	
	2011	Liquidación Nº97.	13	22	2.486	4° T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº3
		Res. Nº 315.	-	-			Pte. Sentencia – Autos para fallo	
	2012	Liquidación Nº 266, 267, 268.	18.393	27.374	-	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº5
	2013	Liquidación Nº 6, 7.	2.692	4.451	1.849	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº6
		Res. Nº 94 .	-	-			Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº4
	2014	Liquidación Nº8, 9.	434	588	153	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº6
	2015	Res.Nº 39. y Liquidación 12,	16	15	2.835	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº7 y Nº8
	2016	Res. Nº32	-	-	-	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº9
	2017	Res Nº 195	-	-	344	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº10
	2018	Res. Nº305	-	-	276	2° T.T.A.	E° Discusión	Nº11
		TOTAL	23.005	35.510	10.833			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS$ (*)	Intereses y Multas MUS$ (**)	Impto. Corrientes MUS$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 20.2
Global Mining Ltda.	2012	Liquidación Nº 237.	29.547	43.434	-	C. Apelación	En relación	Nº1
		TOTAL	**29.547**	**43.434**	**-**			

Total General	**52.552**	**78.944**	**10.833**

(*) Corresponde al capital más reajuste traducido al tipo de cambio de cierre, al 30 de junio del 2020, por los impuestos liquidados.

(**) Corresponde a los Intereses y multas traducido al tipo de cambio de cierre, al 30 de junio del 2020, se debe tener presente que estos montos pueden disminuir de acuerdo con el procedimiento de condonación que otorga (en sus respectivas páginas web) el SII o la TGR.

(***) Saldo de Impuesto por Recuperar controvertido con las reclamaciones presentadas.

Nota 21 Garantías

La Sociedad presenta las siguientes garantías directas:

Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	30/06/2020				31/12/2019				Liberación final de Garantías	2020/2019
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS$	Valor Contable MUS$	Saldo por Pagar MUS$	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS$	Valor Contable MUS$	Saldo por Pagar MUS$		Relación Grantia/deuda
China Constr. Bank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.390.527	32.965	16.281	8.616	600.000	16.026	7.050	-	20-05-2021	200%
Bono Nacional	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	20.985.971	497.514	245.710	304.823	18.985.971	507.115	223.085	304.878	15-06-2030	200%
Scotiabank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	9.298.539	220.440	108.870	111.246	8.798.539	235.009	103.383	111.261	13-09-2022	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.594.679	85.219	42.088	40.052	3.294.679	88.001	38.712	36.755	22-12-2023	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	922.971	24.018	45.714	16.021	922.971	24.789	45.752	14.702	22-12-2023	140%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.350.000	79.418	39.223	38.954	3.050.000	81.466	35.838	38.977	11-07-2022	200%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	440.322	10.439	5.155	6.033	440.322	11.761	5.174	6.034	20-11-2020	175%
Itaú Corpbanca (novación)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.700.000	64.009	31.612	30.032	2.400.000	64.104	28.200	30.036	22-12-2023	200%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.475.321	34.975	17.274	17.416	1.350.000	36.059	15.863	17.426	25-01-2023	200%
Security (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	909.017	21.550	10.643	20	909.017	24.280	10.681	27	20-06-2021	200%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	350.000	8.297	4.098	5.053	350.000	9.349	4.113	5.055	26-01-2021	200%
EuroAmerica S.A.	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	8.072.015	210.050	399.800	-	4.336.515	116.470	214.965	-	15-06-2030	200%
Sindicado (agente BTG)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	7.300.000	173.061	85.470	101.428	7.300.000	194.983	85.775	101.428	16-09-2020	175%
				Totales		**1.461.955**	**1.051.938**	**679.694**		**1.409.412**	**818.591**	**666.579**		

Nota 22 Cauciones

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 30 de junio de 2020.

Nota 23 Sanciones

La Comisión para el Mercado Financiero no ha aplicado sanciones a la Sociedad, a sus Directores y Administradores en el periodo terminado al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

Nota 24 Hechos posteriores

24.1 Autorización de Estados Financieros Consolidados Intermedios

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2 a), para el período terminado al 30 de junio de 2020, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 27 de agosto de 2020.

24.2 información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

1. Con fecha 13 de julio de 2020 se presentó reclamo tributario por la resolución N°74 del año tributario 2019, la cual procedió a ordenar la modificación de los resultados tributarios y los saldos del registro de rentas empresariales y la tasa efectiva fiscal.

   El Segundo Tribunal Tributario y Aduanero, con fecha 17 de julio de 2020, tuvo por presentado el reclamo tributario y concedió traslado al SII para contestarlo. Con fecha 10 de agosto de 2020 el SII contestó el reclamo. Con fecha 11 de agosto el Tribunal tuvo por evacuado el traslado y fijó audiencia de conciliación para el día 24 de septiembre a las 10:00 hrs. Pendiente celebración de audiencia de conciliación.

2. Con Fecha 28 de julio del 2020, se informó, en carácter de hecho esencial que el Directorio en sesión Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., celebrada el 28 de julio de 2020, acordó en relación con el aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 24 de abril de 2020, cuyas acciones de pago fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF con fecha 14 de julio de 2020, bajo el N° 1093:

   a) Colocar y ofrecer en el primer periodo de opción preferente establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la cantidad de 599.794.017 acciones de pago Serie A y de 39.961.886 acciones de pago Serie B (en adelante, ambas acciones de pago Serie A y Serie B, las “Acciones Ofrecidas”), que fueron emitidas por la Sociedad con cargo al aumento de capital acordado en la Junta.

   b) Dar inicio el día 13 de agosto de 2020 al primer periodo de opción preferente para suscribir las Acciones Ofrecidas. Este primer periodo tendrá una duración de 30 días corridos a contar de esa fecha, y expirará el día 11 de septiembre de 2020.

Nota 24 Hechos posteriores, continuación

24.2 información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación

c) De conformidad con la delegación efectuada por la Junta, fijar el precio de colocación de señaladas 599.794.017 Acciones Ofrecidas de la Serie A y de las señaladas 39.961.886 Acciones Ofrecidas de la Serie B, en la suma de $205,301 (doscientos cinco coma tres cero uno pesos) por acción Serie A, y de $256,500 (doscientos cincuenta y seis coma cinco cero cero pesos) por acción Serie B. Se dejó constancia que, de conformidad con lo acordado por los accionistas en la Junta, dicho precio corresponde: (A) para las Acciones Ofrecidas de la Serie A, al precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones Serie A de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores (en conjunto, las "Bolsas"), correspondiente a los 30 días corridos anteriores a esta fecha, es decir, entre el 28 de junio de 2020 y el 27 de julio de 2020, calculado como el monto total de la respectiva acción Serie A de la Sociedad transado en pesos en las Bolsas durante los 30 días corridos antes señalados dividido por el número total de las acciones Serie A de la Sociedad transadas en las Bolsas durante los 30 días corridos antes señalados, con un descuento del 10%; y (B) para las Acciones Ofrecidas de la Serie B, al último precio de cierre que registró la acción Serie B de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, el cual correspondió al día 23 de junio de 2020, con un descuento del 10%.

3. Con fecha 20 de agosto de 2020 la Sociedad suscribió un contrato de apertura de financiamiento con Banco Security, en virtud del cual este último otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de US$ 64.000.000 (el "Préstamo"), por concepto de capital, que se amortizará en una única cuota con vencimiento el 20 de agosto de 2025, y devenga intereses a una tasa de 5% anual (fijada a través de un contrato de derivado IRS). Los fondos obtenidos se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la Sociedad, incluyendo el refinanciamiento de los siguientes pasivos que la Sociedad mantiene con Banco Security: (i) préstamo por el equivalente a US$ 38.000.000, con vencimiento en julio del año 2022, y (ii) préstamo por el equivalente a US$ 17.000.000, con vencimiento en enero del año 2023.

   El Préstamo está garantizado con prenda sobre acciones serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), obligándose la Sociedad a mantener una relación de cobertura garantía/deuda entre el 170% y el 150%, en los términos establecidos en el referido contrato de apertura de financiamiento.

   Dicho contrato de apertura de financiamiento contiene una cláusula de cross-default con obligaciones de terceros, que, en síntesis, consiste en que Banco Security podrá hacer exigible anticipadamente la totalidad o parte del Préstamo, si cualquiera obligación de la Sociedad, de SQM, de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$ 10.000.000. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo acordado al efecto.

Nota 24 Hechos posteriores, continuación

24.2 información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación

4. Con fecha 25 de agosto de 2020 la Sociedad suscribió un contrato de crédito con Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch (en adelante conjuntamente "BTG"), en virtud del cual Banco BTG Pactual Chile otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de US$ 20.000.000, y BTG Pactual S.A. – Cayman Branch otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de US$ 26.000.000 (en adelante conjuntamente los "Préstamos"). El capital de los Préstamos se amortizará en tres cuotas, de distinto valor: la primera el 24 de febrero de 2022, la segunda el 24 de agosto del mismo año y la tercera el 24 de febrero de 2023. Los Préstamos devengan intereses a una tasa fija de 5,25% anual, los que se pagarán semestralmente.

   Los fondos obtenidos se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la Sociedad, incluyendo el refinanciamiento de los siguientes pasivos que la Sociedad mantiene con BTG: (i) préstamos otorgados por Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch por un total de US$ 25.000.000, con vencimiento en septiembre de 2020, (ii) préstamo otorgados por Banco BTG Pactual Chile por US$ 6.000.000, con vencimiento en noviembre de 2020, y (iii) préstamo otorgados por Banco BTG Pactual Chile por el equivalente a US$5.000.000, con vencimiento en enero de 2021.

   Los Préstamos están garantizados con prenda sobre acciones serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), obligándose la Sociedad a mantener una relación de cobertura garantía/deuda sobre acciones serie A y/o serie B de SQM, entre el 175% y el 150%, en los términos establecidos en el referido contrato de crédito.

   Dicho contrato de crédito contiene una cláusula de cross-default con obligaciones de terceros, que, en síntesis, consiste en que BTG podrá declarar el capital y los intereses de los Préstamos como de plazo vencido e inmediatamente exigible, si cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o SQM, cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con BTG o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$ 10.000.000. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo acordado al efecto.

5. Con Fecha 27 de agosto de 2020 el directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada hoy, acordó modificar la política de dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año 2020, que fue informada en la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de abril de 2020, en los términos que constan del documento anexo a esta comunicación.

   En todo caso, dicha modificación a la política de dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año 2020, está sujeta a la condición suspensiva de que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. distribuya y pague el dividendo eventual que se someterá a la consideración de los accionistas de dicha sociedad en junta extraordinaria de accionistas convocada para el día 29 de septiembre de 2020 o en la que se realice en su reemplazo.

   Este hecho esencial y su referido anexo se encuentra disponible en la página WEB de la CMF.

Nota 24 Hechos posteriores, continuación

24.2 información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance

SQM S.A.

1. Con fecha 25 de agosto de 2020, El directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. acordó con esta fecha citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 2020 (dicha junta, o la que se celebre en su reemplazo si aquella no pudiere efectuarse por las causales establecidas en el artículo 113 del Reglamento de Sociedad Anónimas, en adelante la "Junta Extraordinaria"), para someter a consideración de los accionistas el reparto y pago de un dividendo eventual equivalente a US$0,37994 por acción con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad ("Dividendo Eventual").

   Asimismo, y sujeto a que los accionistas de la Sociedad aprueben repartir y pagar en la Junta Extraordinaria el Dividendo Eventual, el directorio acordó modificar la política de dividendos acordada el pasado 25 de marzo para el ejercicio comercial del año 2020 y que fuera informada en la junta ordinaria de accionistas celebrada el pasado 23 de abril.

   Este hecho esencial y su referido anexo se encuentra disponible en la página WEB de la CMF.

24.1 SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros

1. "El impacto financiero total de la COVID-19 no puede estimarse razonablemente en este momento, debido a la incertidumbre en cuanto a su gravedad y duración. Se anticipó que los volúmenes de ventas y precios promedio dependerán de la duración del coronavirus en diferentes mercados, la eficiencia de las medidas implementadas para contener la propagación del virus en cada país y los incentivos fiscales y nacionales que pueden implementarse en diferentes jurisdicciones para promover la recuperación económica. La Sociedad continúa monitoreando y evaluando la propagación del coronavirus y su impacto en nuestras operaciones, negocios, condición financiera y resultados de las operaciones."

2. "Con fecha 12 de agosto de 2020, la SMA y SQM Salar se desistieron de los recursos de casación interpuestos en el proceso ambiental informado en la Nota 23.3. Para más detalles, por favor véase dicha nota."

La Gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre el 30 de junio de 2020 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios consolidados Intermedios, que puedan afectarlos significativamente.

Nota 25 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5853 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015

Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, el Oficio 5853 en el que instruye que la sociedad deberá efectuar los ajustes correspondientes a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 01 de enero de 2013, el detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	1.005.582
Oficio N°5853	(108.781)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	94.701
Subtotal ajuste Oficio	**(14.080)**
Total	**991.502**

	Saldo 31/12/2014 MUS$
Ganancia acumulada antes de ajuste	333.843
Oficio N°5853	(108.781)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	94.701
Total	**319.763**

(*) Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuya acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

Nota 26 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios

Compromisos

Contingencias ambientales

"Con fecha 6 de junio 2016, la SMA formuló cargos en contra de la Sociedad respecto del proyecto Pampa Hermosa por eventuales incumplimientos a la RCA 890/2010. Pampa Hermosa, en la operación afectada por los cargos, usa aproximadamente un 15% del total el agua que usa SQM en sus operaciones de la I Región del país.

Se trata de cargos relacionados con ciertas variables del plan de seguimiento y con la implementación de una medida de mitigación contemplada en el respectivo estudio de impacto ambiental. La Sociedad presentó, para aprobación de la SMA, un programa de cumplimiento que detalla las acciones y compromisos que la empresa ejecutará para superar las objeciones formuladas por dicha autoridad ambiental.

Con fecha 29 de junio de 2017, la SMA rechazó el programa de cumplimiento presentado por la Sociedad. Con fecha 10 de julio de 2017, la Sociedad presentó sus descargos a los cargos formulados por la SMA. Con fecha 21 de agosto de 2018, el Segundo Tribunal Ambiental acogió la reclamación de la Sociedad, ordenando a la SMA retrotraer el procedimiento a la etapa previa a la dictación de la resolución que rechazó el programa de cumplimiento presentado por la Sociedad.

Por resolución de fecha 26 de enero de 2019, la SMA aprobó el programa de cumplimiento propuesto por SQM, el que se encuentra en actual ejecución. Con fecha 22 de marzo de 2019, las comunidades indígenas de Quillagua y Huatacondo presentaron recurso de reclamación en contra de la resolución que aprobó programa de cumplimiento ante el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta (R-21-2019). Con fecha 22 de abril de 2020, se desarrolló audiencia de vista de la causa, la que quedó en estudio del Tribunal, estando pendiente la dictación de sentencia. Si el programa de cumplimiento fuere dejado sin efecto por los tribunales de Chile, podría retomarse el proceso sancionatorio en contra de SQM, el cual podría concluir con la aplicación de multas, que podrían ser de hasta US$ 9 millones, cierre temporal o permanente de instalaciones y en el extremo, la revocación del respectivo permiso ambiental.

Por su parte, mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, rectificada mediante resolución de 23 de diciembre de 2016, la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de variables del plan de seguimiento, entre otras.

SQM Salar S.A. presentó un programa de cumplimiento que fue aceptado por la SMA. Con fecha 26 de diciembre de 2019, el Tribunal Ambiental de Antofagasta dejó sin efecto la resolución de la SMA que aprobó el programa y contra esta sentencia, la SMA y SQM Salar presentaron recursos de casación. Con fecha 12 de agosto de 2020, la SMA y SQM Salar se desistieron de estos recursos. SQM Salar continúa cumpliendo las medidas que fueron comprometidas. En la actualidad la SMA se encuentra en la etapa de evaluación del programa de cumplimiento, para revisar la posible incorporación de mejoras en línea con la sentencia del Tribunal Ambiental de Antofagasta, para luego resolver sobre su aprobación o rechazo. De no aprobarse por la SMA un nuevo programa de cumplimiento, o si de aprobarse, este fuere impugnado por la vía legal y dejado sin efecto por los tribunales de Chile, podría retomarse el proceso sancionatorio en contra de SQM Salar. Dicho proceso podría concluir con la aplicación de multas, que podrían ser de hasta US$ 9 millones, cierre temporal o permanente de instalaciones y en el extremo, la revocación del respectivo permiso ambiental."

Nota 26 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios, continuación

Contingencias tributarias

"Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172, las cuales buscan ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio. El monto en disputa es de aproximadamente US$17,8 millones. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero rechazó la reclamación, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de la liquidación N° 207 de 2016 y resolución N° 156 de 2016, ambas del SII, las cuales busca ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio por los años tributarios 2015 y 2016. El monto en disputa es de aproximadamente US$14,4 millones. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero acogió el reclamo de SQM Salar por US$ 7,0 millones correspondiente al cobro en exceso realizado por el SII y rechazó la reclamación en lo restante, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

SQM Salar interpuso ante el Tribunal Constitucional requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 64 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en relación a los dos grupos de reclamaciones tributarias anteriores. Con fecha 18 de junio de 2020, el Tribunal Constitucional rechazó los requerimientos, luego de haberse producido un empate de votos entre los miembros de ese tribunal, correspondiendo su conocimiento por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Los montos anteriores se clasifican como impuestos por activos no corrientes al 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

De los US$ 32,2 millones en disputa, aproximadamente US$ 25,2 millones corresponden al potencial impuesto específico a la actividad minera asociado al litio y US$ 7,0 millones corresponde a un cobro en exceso realizado por el SII, sobre este último monto el SII ha reconocido el cobro en exceso de US$ 5,8 millones cuya devolución fue solicitada con fecha 17 de octubre 2019, la diferencia de US$ 1,2 millones por menor impuesto de primera categoría, más intereses y multas será restituido al final del juicio.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para los años comerciales 2016, 2017, 2018 y 2019. A la fecha de estos estados financieros, la Sociedad no ha realizado provisiones por estas posibles diferencias.

Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que se realicen liquidaciones en el futuro correspondientes a los años comerciales 2016, 2017, 2018, 2019 y se podría esperar que estas liquidaciones sumen para el periodo 2016 al segundo trimestre 2020, un estimado de US$ 72 millones (sin considerar potenciales intereses y multas y considerando el beneficio en el impuesto de primera categoría).

La Sociedad sigue haciendo todos los esfuerzos legales para defender sus intereses de manera activa y decidida."

Nota 26 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios, continuación

Contingencias a los Contratos con Corfo

"Con fecha 6 de septiembre de 2018 se presentó por las diputadas, señoras Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya y Camila Ruslay Rojas Valderrama y por el Partido Poder Ciudadano, una demanda de nulidad de derecho público en contra de Corfo, en la que se ha pedido la nulidad del Contrato para Proyecto Salar de Atacama suscrito entre Corfo y la Sociedad, SQM Potasio y SQM Salar. Las sociedades se han hecho parte en el proceso, en calidad de terceros interesados.

En el evento que se declarare la nulidad de derecho público del Contrato para Proyecto Salar de Atacama, SQM Salar podría verse expuesta a no poder explotar las pertenencias mineras en el Salar de Atacama que ha tomado en arrendamiento de Corfo."